

Memoria de actividades

2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2018

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE	9
II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
II.1. Funciones	15
II.2. Organización administrativa	16
2.2.1. Servicios centrales	16
2.2.2. Intervenciones delegadas	27
2.2.3. Servicios periféricos	28
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional.....	29
III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2018.....	33
III.1. Control.....	35
3.1.1. Función interventora.....	37
3.1.2. Control financiero permanente	45
3.1.3. Auditoría pública.....	57
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	63
3.1.5. Control financiero de fondos europeos	67
3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	76
3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	77
III.2. Contabilidad.....	81
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública	83
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública	85
3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.....	89
3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público.....	92
III.3. Sistemas y tecnologías de la información	99
3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE.....	101
3.3.2. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios.....	127
3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas	131
III.4. Otras actuaciones.....	137
3.4.1. Auxilio judicial	139
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	143
3.4.3. Publicaciones.....	149
3.4.4. Portal de transparencia.....	151
3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo.....	153
3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación	155

3.4.7. Consultas e informes.....	159
IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	163
IV.1. Recursos humanos.....	165
IV.2. Formación.....	171
V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	179

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales	41
Cuadro 2.	Detalle por tipo de propuesta. Contratación.....	42
Cuadro 3.	Origen por departamentos ministeriales. Convenios.....	42
Cuadro 4.	Detalle por tipo de propuesta. Convenios.....	43
Cuadro 5.	Detalle por tipo de propuesta. Responsabilidad patrimonial.....	43
Cuadro 6.	Expedientes e informes de convalidación por ministerio (incluye organismos dependientes).....	44
Cuadro 7.	Asistencia a recepciones.....	44
Cuadro 8.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2018.....	47
Cuadro 9.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2018.....	48
Cuadro 10.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2018.....	48
Cuadro 11.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2018.....	51
Cuadro 12.	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2018.....	52
Cuadro 13.	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2018.....	53
Cuadro 14.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2018.....	54
Cuadro 15.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2018.....	55
Cuadro 16.	Informes de control financiero permanente en consorcios en 2018.....	55
Cuadro 17.	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2018 sobre servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.....	56
Cuadro 18.	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2018 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.....	56
Cuadro 19.	Otras actuaciones de control.....	57
Cuadro 20.	Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación.....	57
Cuadro 21.	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2018.....	59
Cuadro 22.	Distribución controles financieros durante 2018.....	64
Cuadro 23.	Líneas de ayuda durante 2018.....	65
Cuadro 24.	Controles previstos para el ejercicio 2018, por unidades responsables de su realización.....	68
Cuadro 25.	Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2018.....	71

Cuadro 26. Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013.....	73
Cuadro 27. Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2018.....	74
Cuadro 28. Documentos elaborados durante el ejercicio 2018.....	74
Cuadro 29. Irregularidades comunicadas durante 2018 en relación a los fondos comunitarios	75
Cuadro 30. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales.....	79
Cuadro 31. Composición del inventario de entes del sector público estatal.....	93
Cuadro 32. Grado de extensión del modelo informático orientado al control.....	106
Cuadro 33. Implantación del sistema contable.....	107
Cuadro 34. Accesos sistema CINCO.....	110
Cuadro 35. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones.....	119
Cuadro 36. Resumen de actuaciones 2018	140
Cuadro 37. Evolución anual comparativa.....	140
Cuadro 38. Clasificación por tipo de actuación	141
Cuadro 39. Clasificación por ámbito de actuación	141
Cuadro 40. Clasificación por materias.....	142
Cuadro 41. Clasificación por oficinas.....	142
Cuadro 42. Distribución del personal	143
Cuadro 43. Sospechas de fraude	149
Cuadro 44. Variación de efectivos en el periodo 2018-2017	167
Cuadro 45. Clasificación del personal de la IGAE	168
Cuadro 46. Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE	169
Cuadro 47. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas.....	174
Cuadro 48. Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE.....	176
Cuadro 49. Número total de asistentes propios y ajenos	176
Cuadro 50. Plan de formación general del MINHAC. Materias generales	176
Cuadro 51. Resumen de actividades	178
Cuadro 52. Comparativo de participantes 2018-2017	178
Cuadro 53. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2018 (en miles de euros)	181
Cuadro 54. Ejecución del presupuesto de 2018 según tipo de contrato	182
Cuadro 55. Ejecución del presupuesto de 2018 según forma de adjudicación	183

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución por intervenciones delegadas	39
Gráfico 2.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales.....	40
Gráfico 3.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos	40
Gráfico 4.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales.....	41
Gráfico 5.	Interrelación de las distintas aplicaciones	92
Gráfico 6.	Procedencia de la información para configurar INVENTE	97
Gráfico 7.	Aplicación CICEP.red	116
Gráfico 8.	Formatos de descarga CICEP.red	117
Gráfico 9.	Esquema procedimiento CICEP.red	117
Gráfico 10.	Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes	118
Gráfico 11.	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2017	167
Gráfico 12.	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino	168
Gráfico 13.	Tipos de contrato	182
Gráfico 14.	Formas de adjudicación	183

I.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La independencia funcional.
- El rigor profesional.
- La responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones y en la emisión de informes de control.
- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.

- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.
- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La IGAE con rango de Subsecretaría y adscrita a la Subsecretaría de Hacienda, según el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

II.1. FUNCIONES

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública en los términos establecidos en la LGP.
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.
- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio de control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la IGAE, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias.
- Integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude.
- La supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal en los términos previstos en el artículo 85 de la LRJSP, y en las disposiciones que lo desarrollen.

II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.2.1. Servicios centrales

Los servicios centrales de la IGAE están formados por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), integrada por cinco divisiones; la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC), integrada por tres divisiones; la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), integrada por cuatro divisiones; cuatro subdirecciones generales; y un gabinete técnico, órgano de apoyo al titular de la Intervención General. Desarrollan funciones de coordinación, supervisión de las unidades descentralizadas, así como funciones contables, de control, etc., que deban realizarse de forma centralizada.

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

Oficina Nacional de Auditoría (ONA)

Le corresponde:

- La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de Auditoría Pública realizadas por los órganos de control.
- La planificación, coordinación, ejecución, en su caso, seguimiento y evaluación de las actuaciones de supervisión continua realizadas por los órganos de control sobre las entidades y organismos del sector público institucional estatal.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control, así como la gestión de la BDNS.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos europeos que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la Intervención General de la Administración del Estado tenga tal condición.

En este ámbito, desarrollará la coordinación del sistema nacional de control de estos fondos mediante el ejercicio de las funciones asumidas por la IGAE en esta materia y, en particular, mantendrán las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado, de las entidades del sector público estatal vinculadas o dependientes de ésta, de los entes territoriales, así como con los de la Unión Europea, en el marco de la normativa vigente sobre coordinación de la acción del Estado y su representación en las instituciones de la Unión Europea.

- El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.
- La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control; sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de las unidades de enlace con la Intervención General de la Defensa y de la Seguridad Social en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en sus respectivos ámbitos, correspondan al titular de la Intervención General.

Agrupar las siguientes divisiones:

División I: Análisis y Procedimientos Especiales

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema, las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE, la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

División II: Organización, Coordinación y Supervisión

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal

Le corresponde la dirección de las funciones de control financiero y auditoría de todo el sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas, básicamente evaluación de los

resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

Oficina Nacional de Contabilidad (ONC)

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al Plan General de Contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.
- El seguimiento y análisis de la ejecución de los Presupuestos Generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas; formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.
- La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

- Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central, así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la Administración General del Estado.
- Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las administraciones públicas elaborada por la Oficina de Contabilidad Nacional. Dicha información será remitida por la mencionada Oficina a la Central de Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas, para la publicación de la citada información por dicha Central sin perjuicio de que la misma y de manera simultánea pueda ser publicada por la Oficina Nacional de Contabilidad en cumplimiento de las previsiones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, aprobado en cumplimiento del Reglamento CE n.º 223/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la IGAE, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las administraciones públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.
- Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional
- Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con Fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las funciones contables y de coordinación que tiene asignadas la ONC se realizan por su dirección y por las tres divisiones en las que se estructura.

Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada uno de los tres Expertos Nacionales de Contabilidad y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la

elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier Administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Experto Nacional de Contabilidad Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública

Encargada de la planificación y dirección de la contabilidad pública, a quien corresponderá la elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

División II: Gestión de la Contabilidad

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la AGE; la centralización de la información presupuestaria y económico financiera de las entidades integrantes del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas, y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización

Le corresponde:

- Formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia al titular de la Intervención General.
- Estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora.
- El análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas, informes y criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad.
- Proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.
- La elaboración y propuesta de aprobación de las normas e instrucciones precisas para el ejercicio de la función interventora, sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.
- La coordinación de la Unidad de Enlace con la Intervención General de la Defensa en el ejercicio de las competencias previstas en los números anteriores que, en dicho ámbito, correspondan al titular de la Intervención General.

Subdirección General de Estudios y Coordinación

Le corresponde:

- La elaboración de estudios, la gestión de publicaciones y la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.
- La coordinación de las relaciones entre los distintos órganos y unidades de la IGAE en el desarrollo de las funciones de control y de contabilidad que tienen atribuidas, con el objeto de conseguir la unificación de criterios en el ejercicio de las mismas; incluyendo la tramitación y seguimiento de las consultas realizadas por las unidades de control y, en su caso, la propuesta de adopción de instrucciones, en coordinación con las subdirecciones generales competentes, salvo aquellas materias que hayan sido atribuidas específicamente a otro órgano o unidad mediante resolución de la IGAE.
- Promover las relaciones de coordinación con las Intervenciones Generales de la Defensa y de la Seguridad Social a través de la Unidad de Enlace con la Defensa y de la Unidad de Enlace con la Seguridad Social, así como con los órganos de control de las comunidades autónomas y entidades locales. Gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función.
- La coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia mediante el ejercicio de las funciones de centralización, apoyo y asignación de las peticiones de auxilio judicial al personal de los servicios centrales, las intervenciones delegadas, regionales o territoriales, así como su seguimiento.
- Integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la LRJSP.
- La tramitación de los expedientes derivados del Portal de Transparencia.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la Oficina de Informática Presupuestaria.

Oficina de Informática Presupuestaria (OIP)

Le corresponde la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La seguridad de la información; el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo con las especificaciones de los centros directivos; y el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad del sector público, formación de las cuentas económicas del sector público, y la gestión de la información económico financiera, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de control y gestión económico-presupuestaria del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- La colaboración con la Oficina Nacional de Auditoría en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean asignados por el Director de la Oficina, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la Oficina de Informática Presupuestaria.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Presupuestos en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Fondos Europeos en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.

- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente.
- La implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con las Direcciones Generales de Presupuestos, de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Fondos Europeos.
- El establecimiento y suministro de los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus Organismos públicos, específicos de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los Presupuestos Generales del Estado, determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.
- La interlocución en comisiones y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales en materia de administración digital, en representación de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, la coordinación de la propuesta de plan director de sistemas de información y comunicaciones, la elaboración de la propuesta de presupuestos, y la gestión de la formación y de los recursos humanos y materiales asignados.

La Oficina de Informática Presupuestaria se estructura en cuatro divisiones a las que compete el ejercicio de las funciones informáticas y de coordinación que le sean asignadas.

La **Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria** asume directamente las funciones asignadas a la OIP en el artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, no asignadas específicamente a los jefes de división.

En particular, la función de diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE, al que hace referencia el párrafo primero del artículo 13.5.f), será asumida directamente por la Dirección de la OIP o asignada a alguna de sus divisiones, a criterio del Director de la Oficina, en función de la naturaleza

del sistema o aplicación transversal de que se trate y de la situación de distribución de recursos en las divisiones.

División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control

Asumiré el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria del sector público y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones (párrafos 2º y 3º del artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre).

División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos

Asumiré el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal y de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la DGP y a la DGFE en los sistemas de información desarrollados bajo sus respectivas especificaciones (párrafos 5º y 6º del artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre).

División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Asumiré el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y el diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la DGCPyPP en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones (párrafo 7º del artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre).

División IV: de Explotación

Asumiré la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE (párrafo 8º del artículo 13.5.f) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre), salvo la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

En la División IV está incardinada la unidad responsable de la seguridad de la información, que aplicará y se ajustará a los acuerdos del comité de coordinación de la seguridad de la información y a los criterios que establezca la dirección de la Oficina.

Gabinete Técnico

Órgano cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al titular de la IGAE.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las siguientes funciones, que ejercerá bajo la dirección y supervisión de la ONA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

2.2.2. Intervenciones delegadas

Las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, centros directivos, organismos públicos y otras entidades del sector público estatal dependerán orgánica y funcionalmente de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y centros directivos les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las Intervenciones estén integradas.

2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

4.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos y otras entidades del sector público estatal les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias del titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.

2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3.º Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

2.2.3. Servicios periféricos

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las intervenciones delegadas regionales están integradas en las delegaciones especiales de Economía y Hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las delegaciones de Economía y Hacienda.

a) A las intervenciones delegadas regionales de la IGAE, les corresponde:

1.º Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de ésta.

2.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

3.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso

resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4.º Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.

5.º Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales de la IGAE, les corresponde:

1.º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.

2.º Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3.º Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

4.º Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional

Intervención General de Defensa

Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

Intervención General de la Seguridad Social

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y depende funcionalmente de la IGAE.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- OTRAS UNIDADES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL**
 - Intervención General de la Seguridad Social
 - Intervención General de la Defensa
 - Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de defensa

SERVICIOS CENTRALES

CENTRO DIRECTIVO

Gabinete Técnico

- Oficina Nacional de Contabilidad**
 - Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad
 - División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública
 - División II: Gestión de la Contabilidad
 - División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales

- Oficina Nacional de Auditoría**
 - Dirección de la Oficina Nacional de Auditoría
 - División I: Análisis y Procedimientos Especiales
 - División II: Organización, Coordinación y Supervisión
 - División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios
 - División IV: Control Financiero y Auditoría del Sector Público Estatal
 - División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de Subvenciones Nacionales

- Oficina de Informática Presupuestaria**
 - Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria
 - División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control
 - División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos
 - División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas
 - División IV: de Explotación

- Subdirección General de Intervención y Fiscalización
- Subdirección General de Estudios y Coordinación
- Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

INTERVENCIÓN DELEGADAS

- En Departamentos Ministeriales
- En Organismos Autónomos
- En Organismos Públicos y otras Entidades del Sector Público
- Otras Intervenciones Delegadas
 - D.G. Costes Personal y Pensiones Públicas
 - Secretaría General del Tesoro y Política Financiera
 - Consejo de Estado
 - Consejo de Seguridad Nuclear
 - En las representaciones de España en el exterior

SERVICIOS PERIFÉRICOS

INTERVENCIÓN DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES

III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2018

III.1. CONTROL

III.1. CONTROL

El control se articula alrededor de cinco áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **función interventora o control previo de legalidad**. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **control financiero permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una Administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **auditoría pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

La cuarta área es el **control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente, la quinta área, es el **control de fondos europeos**, cuyo objetivo es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea

3.1.1. Función interventora

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE.

Objeto: Controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **Fiscalización Plena.** Se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **Fiscalización en Régimen de Requisitos Básicos.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008) y se comprobarán los extremos relacionados en el mismo.

Ámbito de aplicación:

La AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos.

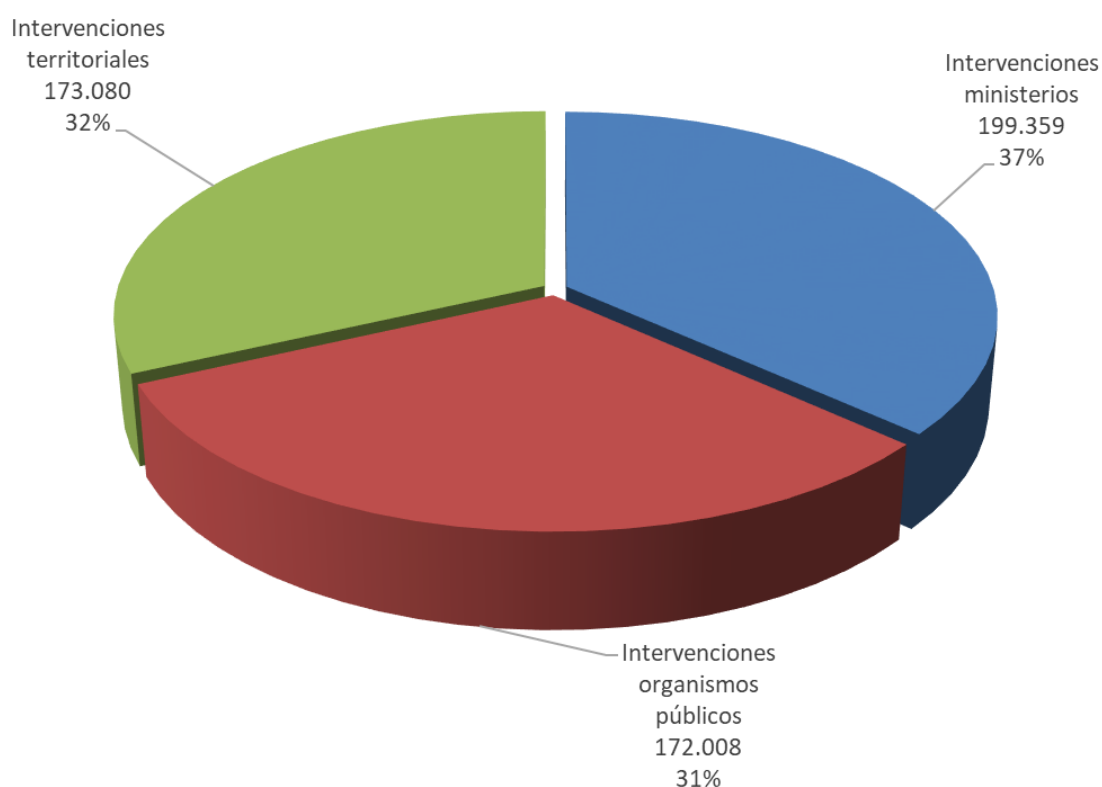
Comprende:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Actuaciones de fiscalización previa:

En el ejercicio 2018 se han fiscalizado 544.447 expedientes. En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados.

Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas



Intervenciones delegadas en ministerios

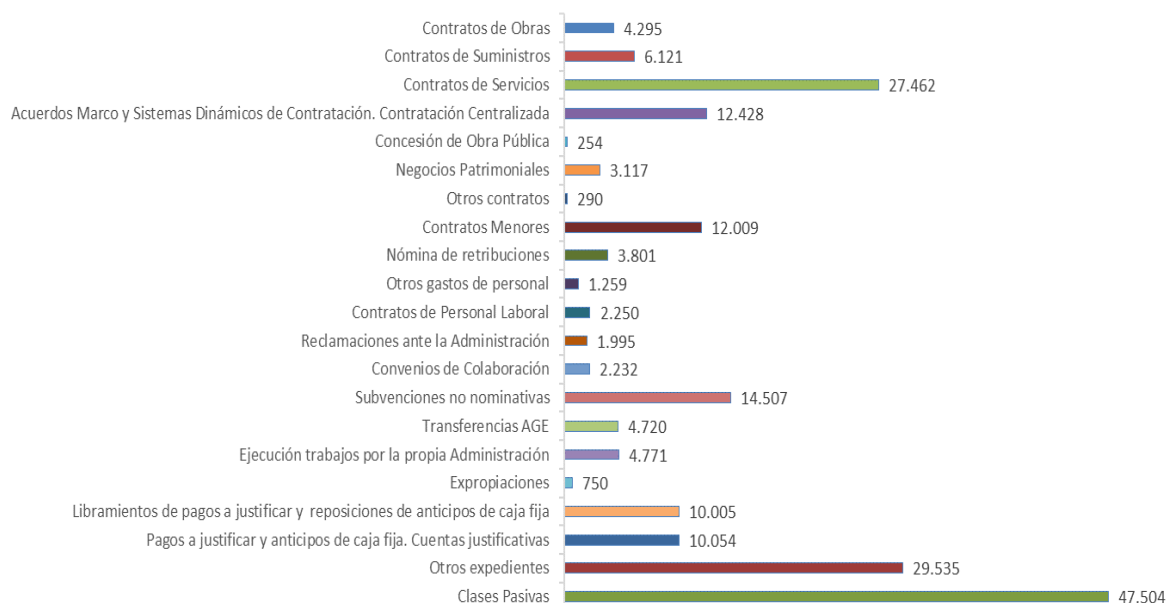
El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2018, a 199.359. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.633, lo que representa un 3,83 % del total y se han realizado 1.902 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,95 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio del Interior es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 21.772 (10,92 % del total expedientes) seguido del Ministerio de Fomento con 18.610 expedientes (9,33 % de los expedientes).

También se han realizado, en las intervenciones delegadas en ministerios 1.966 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija (ACF) rendidas en el ejercicio y que representa un 19,55% de las cuentas rendidas.

En el siguiente cuadro, se incluyen los datos de expedientes sometidos a fiscalización previa en función del tipo de expediente:

Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales

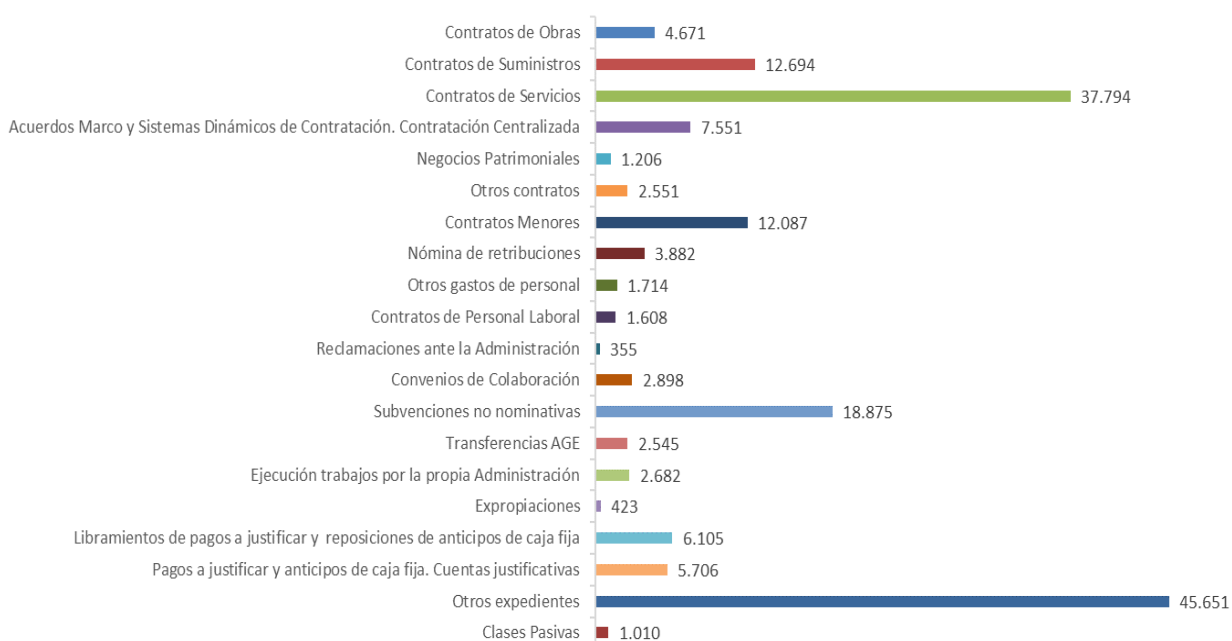


Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2018, ascendió a 172.008. El número de reparos suspensivos fue de 1.904 representando el 1,11% del total y se han realizado 2.453 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 1,43 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 534 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 9,36% de las cuentas rendidas.

Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos

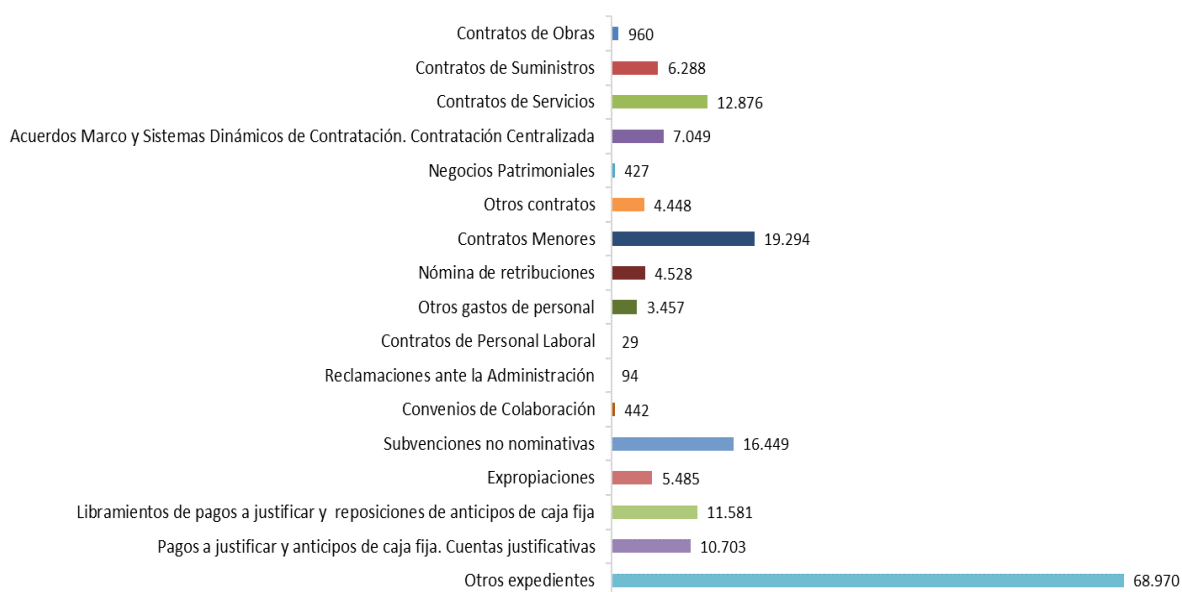


Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en régimen de requisitos básicos en 2018 en dependencias territoriales, fue de 173.080. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 266 expedientes (0,15 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 1.429 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efectos suspensivos y afectan al 0,82% de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 835 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 7,8 % de las cuentas rendidas.

Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales



Intervención General de la Administración del Estado

A lo largo del año 2018, se han llevado a cabo las siguientes fiscalizaciones por los servicios centrales:

Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales

Áreas	Fiscalizaciones	Discrepancias	Total
Contratación	46	4	50
Convenios	81	3	84
Responsabilidad patrimonial	55	-	55
Patrimonio	-	-	0
Personal	-	5	5
Diversos	37	-	37
Total	219	12	231

Dentro del **área de contratación**, en el año 2018 se remitieron 46 propuestas de las que 7 correspondieron a expedientes derivados de encargos a medios propios de la Administración. Las 39 propuestas restantes, corresponden mayoritariamente a expedientes relativos a resoluciones de contratos, así como a indemnizaciones a los contratistas en los que se ha formulado oposición por parte de los contratistas a las propuestas de los centros gestores y, en consecuencia, han de ser informados por el Consejo de Estado.

Cuadro 2. Detalle por tipo de propuesta. Contratación

Propuestas remitidas		Informes de fiscalización				
		Desfavorable	Favorable	Omisión función interventora (art. 156 LGP)	Otros	Total
Encargos	Modificaciones	3	4	-	-	7
Contratos	Indemnizaciones	5	3	1	1	10
	Actualizaciones	2	-	-	-	2
	Resoluciones	2	13	-	-	15
	Modificaciones	-	2	-	1	3
	Nulidad	1	-	-	-	1
	Auditorías	-	-	-	5	5
	Otros	-	-	-	3	3
Total		13	22	1	5	46

En el **área de convenios**, de las 81 propuestas, 44 correspondieron a nuevos convenios y el resto a adendas y modificaciones de convenios suscritos en ejercicios anteriores.

Cuadro 3. Origen por departamentos ministeriales. Convenios

Departamento	Nº propuestas
MINETAD	2
MINEICO	12
FOMENTO	42
MAPAMA	2
MICIU	4
MAPA	2
MINTE	2
MINCOTUR	15
Total	81

El detalle por tipos de propuesta y resultado de la fiscalización se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Detalle por tipo de propuesta. Convenios

Propuestas remitidas		Informes					Propuestas sin informe favorable
		Desfavorable	Favorable	Omisión función interventora 19(art. 156 LGP	No sujeto	Total	
Convenios	Iniciales	19	23	1	1	44	-
	Adendas	6	28	-	-	34	2
	Otros	-	3	-	-	3	-
Total		25	54	1	1	81	2

En el área de **responsabilidad patrimonial**, se remitieron 55 propuestas de las que 28 correspondieron a reclamaciones derivadas del funcionamiento de la Administración de Justicia, 22 a reclamaciones por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos excluido la Administración de Justicia, y 5 a responsabilidad del Estado Legislador.

Cuadro 5. Detalle por tipo de propuesta. Responsabilidad patrimonial

Propuestas remitidas		Informes				
		Desfavorable	Favorable	Omisión función interventora 19 (art. 156 LGP	No compete	Total
Responsabilidad patrimonial	Funcionamiento Administración de Justicia	26	2	-	-	28
	Estado legislador	1	3	-	1	5
	Resto reclamaciones	14	6	1	1	22
Total		41	11	1	2	55

Dentro de este apartado merece también destacar el **seguimiento de expedientes incursos en omisión de función interventora**. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de los expedientes e informes de convalidación llevados a cabo en este ejercicio.

Cuadro 6. Expedientes e informes de convalidación por Ministerio (incluye organismos dependientes)

Departamento ministerial	Nº propuestas que se eleva al consejo de Ministros	Nº Informes de Convalidación	Nº Informes de Convalidación pendientes
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	3	1
Justicia	7	7	6
Hacienda y Función Pública	7	7	-
Interior	38	39	6
Fomento	5	5	-
Educación, Cultura y Deporte	10	16	27
Empleo y Seguridad Social	11	15	3
Energía, Turismo y Agenda Digital	3	3	3
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	23	24	4
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	-	-	3
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	3	3	-
Economía, Industria y Competitividad	13	13	1
	123	135	54

Otras actuaciones de control previo

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de comprobación material de la inversión, en los términos establecidos en el artículo 150 de la LGP y en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre.

En el año 2018 se ha mantenido como objetivo la intensificación e incremento de las comprobaciones materiales en el ámbito de la función interventora.

En el siguiente cuadro se muestran las asistencias a recepciones según el ámbito territorial:

Cuadro 7. Asistencia a recepciones

	Recepciones
Ministerios	1.008
Organismos	330
Territoriales	5.506
Total	6.844

En servicios centrales el trabajo en este ámbito consiste, en términos generales, en la designación de representante para asistir a las comprobaciones materiales de la inversión.

Se han recibido un total de 5.156 solicitudes de designación de representante. Por tipo de contrato, de las designaciones efectuadas, que ascienden a 1.532, se han realizado 379 en obras; 459 en suministros y 694 en servicios.

3.1.2. Control financiero permanente

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la AGE, los organismos autónomos dependientes de la AGE, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, salvo que su legislación específica disponga lo contrario, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como sus mutuas colaboradoras y centros mancomunados, cuando se hallen inmersos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley General de la Seguridad Social, y los organismos y entidades estatales de derecho públicos contemplados en el párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, salvo que su legislación específica disponga lo contrario. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y organismo y entidades del párrafo i) del apartado 2 del artículo 2 de la LGP, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2018. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la IGAE, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El Plan de Control Financiero Permanente de la IGAE para 2018 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la LGP, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones regionales y territoriales.

La Oficina Nacional de Auditoría, a través de la división competente, realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

Asimismo, el Plan 2018 incluye ciertas actuaciones horizontales de control financiero en materia de contratación pública, diferenciando el ámbito concreto del control en base a los riesgos comunicados por parte de las intervenciones delegadas. Así, en el ámbito de los departamentos ministeriales se ha establecido un control horizontal en materia de organización del sistema de contratación pública y en el caso de organismos públicos se ha determinado, en función de su volumen de gasto contractual de cada entidad objeto de control, la revisión de los contratos menores y los procedimientos negociados sin publicidad.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2018, incluyendo las actuaciones de control realizadas conforme al artículo 159.1.g) de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente sobre 12 de los 13 Ministerios, se realizaron 195 actuaciones durante el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP, así como 18 memorandos asociados a los mismos.
- 151 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 14 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

Cuadro 8. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente	8	2	10
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	2	4
Economía, Industria y Competitividad	8	3	11
Educación, Cultura y Deporte	5	3	8
Empleo y Seguridad Social	2	1	3
Fomento	8	2	10
Hacienda y Función Pública	6	3	9
Energía, Turismo y Agenda Digital	4	1	5
Interior	2	1	3
Justicia	2	1	3
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	2	2	4
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	1	3
Total	51	22	73

Las intervenciones regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2018

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	-	18	18
Educación, Cultura y Deporte	-	5	5
Interior	18	50	68
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	-	5	5
Total	18	78	96

Además, de los datos incluidos en los cuadros se han realizado 26 encomiendas de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

Organismos autónomos

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2018 se finalizaron actuaciones de control en 49 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 162 informes, con el siguiente detalle:

- 114 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 48 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	25	5	30
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	2	2	4
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	3	-	3
Parques Nacionales	2	-	2

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Duero	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Guadiana	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Júcar	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Segura	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	2	-	2
Mancomunidad de Los Canales del Taibilla	2	-	2
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	2	3	5
Confederación Hidrográfica del Ebro	2	-	2
Economía, Industria y Competitividad	8	5	13
ICAC. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	1	-	1
IEO. Instituto Español de Oceanografía	2	-	2
IGME. Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
INE. Instituto Nacional de Estadística	2	1	3
Instituto de Salud Carlos III	1	-	1
INIA. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	-	1	1
CIEMAT	1	2	3
Educación, Cultura y Deporte	14	1	15
Biblioteca Nacional	3	-	3
CSD. Consejo Superior de Deportes	2	-	2
GIEEC. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura	1	1	2
ICAA. Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	-	2
SEPIE. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	-	2

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	3	-	3
UIMP. Universidad Internacional Menéndez Pelayo	1	-	1
Empleo y Seguridad Social	8	-	8
FOGASA	3	-	3
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	3	-	3
Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2	-	2
Fomento	3	2	5
CEDEX. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
CNIG. Centro Nacional de Información Geográfica	1	2	3
Hacienda y Función Pública	10	9	19
Comisionado para el Mercado de Tabacos	1	3	4
Instituto de Estudios Fiscales	2	-	2
INAP. Instituto Nacional de Administración Pública	3	-	3
MUFACE. Mutualidad General de Funcionarios del Estado	3	5	8
PME. Parque Móvil del Estado	1	1	2
Energía, Turismo y Agenda Digital	2	-	2
IRMC. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2
Interior	4	-	4
Jefatura Central de Tráfico	4	-	4
Justicia	8	-	8
Centro de Estudios Jurídicos	5	-	5
MUGEJU. Mutualidad General Judicial	3	-	3
Presidencia y para las Administraciones Territoriales	7	-	7

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
CEPC. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	-	2
CIS. Centro de Investigaciones Sociológicas	3	-	3
Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	2	-	2
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	10	2	12
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	1	1	2
Consejo de la Juventud de España	2	-	2
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	1	1	2
Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2
Instituto de la Juventud	2	-	2
Organización Nacional de Trasplantes	2	-	2
Total	99	24	123

Las intervenciones regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2018, los informes emitidos por las intervenciones regionales y territoriales fueron los siguientes:

Cuadro 11. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2018

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Empleo y Seguridad Social	3	36	39
SEPE. Servicio Público de Empleo Estatal	3	36	39
Total	3	36	39

Entidades estatales de derecho público (incluye autoridades administrativas independientes)

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público y las autoridades administrativas independientes quedan sujetas al control financiero permanente. No

obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2018, se finalizaron actuaciones de control en 13 de las 15 entidades estatales de derecho público sometidas a control financiero permanente. En ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 39 informes, con el siguiente detalle:

- 25 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 13 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017, y uno que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2018.

A continuación, se detallan los informes emitidos en 2018, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 12. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2018

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Economía y Competitividad	4	3	7
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	-	2
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	2	3	5
Educación, Cultura y Deporte	4	2	6
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	1	3
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Hacienda y Función Pública	13	2	15
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6	-	6
RTVE. Ente Público Radio Televisión Española	3	-	3
Consorcio de la Zona Franca de Tenerife	2	-	2
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	1	-	1
Consorcio de la Zona Franca de Sevilla	1	1	2
Consorcio de la Zona Franca de Santander	-	1	1

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Energía, Turismo y Agenda Digital	6	-	6
CSN. Consejo de Seguridad Nuclear	6	-	6
Interior	2	-	2
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2	-	2
Justicia	3	-	3
APD. Agencia Española de Protección de Datos	3	-	3
Total	32	7	39

Entidades públicas empresariales

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas empresariales con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2018 se emitieron 13 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 10 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Cuadro 13. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2018

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Fomento	9	3	12
ADIF. Alta velocidad	5	3	8
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	4	0	4
Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	1	0	1
ID Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE)	1	0	1
Total	10	3	13

Agencias estatales (a extinguir)

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos, establecía el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP. Este régimen se les sigue aplicando en tanto en cuanto no se hayan adaptado al contenido de la LRJSP.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron actuaciones de control en 8 de las 9 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 28 informes, con el siguiente detalle:

- 21 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 7 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2017.

Además, se finalizó en 2018 el informe global del ejercicio 2017 de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, disuelta por Real Decreto 769/2017, de 28 de junio.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro 14. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de agencias estatales emitidos en 2018

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	5	2	7
Agencia Estatal de Meteorología	5	2	7
Asuntos Exteriores y de Cooperación	2	3	5
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	2	3	5
Economía, Industria y Competitividad	4	3	7
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	4	3	7
Fomento	4	1	5
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	1	3
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales	1	1	2
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	1	2

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	-	2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
Total	18	10	28

En el siguiente cuadro figuran los informes emitidos en 2018 por las intervenciones regionales y territoriales que realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Cuadro 15. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2018

	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	-	9	9
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	9	9
Total	-	9	9

Consortios adscritos a la AGE

El artículo 25 del Estatuto del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron dos actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2018 por planes de control.

Cuadro 16. Informes de control financiero permanente en consorcios en 2018

Consortios adscritos a la AGE	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Ministerio de Economía y Competitividad	1	1	2
Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	1	1	2
Total	1	1	2

Otros organismos vinculados o dependientes de la AGE

La IGAE, a través de la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, realiza el control financiero permanente de esta entidad, diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la Intervención Delegada.

En 2018 la Intervención Delegada de la AEAT emitió 14 informes de control financiero permanente.

Cuadro 17. Informes de control financiero emitidos durante 2018 sobre servicios centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2018	Total
Hacienda y Función Pública	10	4	14
AEAT. Agencia Estatal de la Administración Tributaria	10	4	14
Total	10	4	14

Las intervenciones regionales y territoriales emitieron 140 informes durante 2018. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Cuadro 18. Informes de control financiero emitidos durante 2018 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Plan 2017	Plan 2018	Total
Gestión interna	-	54	54
Indemnizaciones por razón del servicio	-	54	54
Gestión Tributaria y Aduanera	19	67	86
Devoluciones Sentencia UE C82/12	-	44	44
Gestión recaudatoria	-	23	23
Gestión del Impuesto de Sociedades	2	-	2

Áreas de trabajo	Plan 2017	Plan 2018	Total
Gestión recaudatoria de deudas externas	17	-	17
Total	19	121	140

Otras actuaciones de control financiero permanente

El ejercicio del control financiero permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente plan como, entre otras, los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, regulados en el apartado 1 del artículo 17 de la LGS; las actividades relacionadas con la asistencia a mesas y juntas de contratación previstas en la normativa de contratación del sector público, las derivadas de la pertenencia a los jurados provinciales de expropiación, prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP.

Cuadro 19. Otras actuaciones de control

	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	702	494	-
Organismos	1.581	16	-
Territoriales	787	-	225
Total	3.070	510	225

Cuadro 20. Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación

Jurados provinciales de expropiaciones	nº actuaciones 2018
Nº de sesiones	266
Nº de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	3.010
Total	3.276

3.1.3. Auditoría pública

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los

procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada Ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- Auditoría de regularidad contable: tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- Auditoría de cumplimiento: su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- Auditoría operativa: constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones o de la cuenta de los tributos estatales.

Otras normas, como el artículo 32.5 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, prescribe la obligación de emisión de otros informes.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2018.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la ONA, así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro siguiente se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Cuadro 21. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2018

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2018	Auditorías finalizadas		
		Plan 2018	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	269	252	13	265
Agencias estatales	10	10	-	10
Autoridades administrativas independiente	3	3	1	4
Consortios adscritos a la AGE	70	61	6	67
Entidades públicas empresariales	20	19	-	19
Fondos carentes de personalidad jurídica	20	19	2	21
Fundaciones de naturaleza pública estatal	25	25	-	25

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2018	Auditorías finalizadas		
		Plan 2018	Planes anteriores	Total
Organismos autónomos	56	52	4	56
Otras entidades estatales de derecho público	24	22	-	22
Otros organismos y entidades de dcho. público vinculados o dependientes de la AGE	35	35	-	35
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	2	2	-	2
Otros entes	2	2	-	2
Universidades públicas no transferidas	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de Convenios Específicos	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa	117	46	73	119
Auditoría de Sistemas y Procedimientos	3	-	-	-
Contratos-programa	2	2	-	2
Informes artículos 85 y 86.3 Ley 40/2015	5	3	5	8
Otras auditorías	11	10	2	12
Total	407	313	93	406

Para las auditorías públicas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2018 se realizaron 95 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro anterior.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de, según establece el artículo 168 de la LGP, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las autoridades administrativas independientes, los organismos y entidades estatales de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los consorcios adscritos a la misma, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica para los que su legislación específica no disponga lo contrario, las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y en la Orden HFP/928/2017, de 29 de septiembre, que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan para el año 2018 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de auditorías de las cuentas de dicho ejercicio. En 2018 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de una entidad pública empresarial y de 6 fundaciones del sector público estatal.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2018 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2018 se ha realizado la auditoría de cuentas de 3 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas se destacan las realizadas sobre entidades de los sectores ferroviarios y de navegación aérea y otras de diverso tipo, así como sobre sociedades mercantiles estatales. En unos casos, dichas auditorías tienen un alcance limitado a áreas de actividad concreta (por ejemplo, la contratación) y, en otros casos, se extienden al conjunto de su gestión económica financiera. Por otra parte, cabe mencionar las auditorías relacionadas con la compensación a Renfe por la prestación en el ejercicio 2017 de obligaciones de servicio público.

Asimismo el Plan de Auditorías 2018 incluyó un total de 30 actuaciones a desarrollar sobre entidades pertenecientes al sector público fundacional, las cuales fueron seleccionadas de forma consistente con las obligaciones legales existentes y los criterios de riesgo definidos en la “Estrategia de Auditoría del Sector Público Fundacional 2018-2022” aprobada por la Oficina Nacional de Auditoría con fecha 15 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es analizar desde una perspectiva plurianual las actuaciones de control para alcanzar una cobertura del 100% del sector en el marco temporal que determina la estrategia.

Adicionalmente se ha realizado un esfuerzo por incrementar el grado de cobertura de control sobre la actividad económico financiera del sector público empresarial, concretamente en el ámbito de las sociedades mercantiles estatales.

En virtud de las competencias atribuidas en la DA 17ª de la LGS, la IGAE ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de subvenciones de todos los departamentos ministeriales.

Durante 2017 el control de la planificación estratégica de subvenciones se dirigió a conocer el estado de situación inicial, como punto de partida para el análisis de la posterior evolución de la implantación del modelo de planificación estratégica, así como para impulsar la confección en todos los ministerios de los planes, a partir de 2018. El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Informe General referido a 2017 en su reunión de 20 de julio de 2018.

En el ejercicio 2018, se han sometido a control los planes elaborados en cada Ministerio; además de los informes propios de cada departamento, se ha emitido un informe general del que ha tomado conocimiento el Consejo de Ministros en su reunión de 21 de diciembre de 2018. En el citado informe se concluye que, salvo dos ministerios, todos los demás ya cuentan con planes estratégicos de subvenciones, pero que es necesario avanzar en la mejora de su contenido y, en especial, en el diseño de indicadores de seguimiento.

Ambos informes pueden consultarse en <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Control/CFPyAP/Paginas/InbformeGeneral.aspx>.

Otras actuaciones

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, de sistemas y procedimientos, o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2018 se ha participado en la comisión de seguimiento del contrato programa celebrado entre la Administración General del Estado y Renfe Operadora.

Adicionalmente, se han realizado auditorías de sistemas y procedimientos sobre los registros contables de facturas en virtud de la obligación prevista en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), en colaboración con las intervenciones regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas

El artículo 141 de la LGP establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos europeos de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa comunitaria.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la división competente de la Oficina Nacional de Auditoría y por intervenciones delegadas, regionales y territoriales bajo la dirección de la Oficina Nacional de Auditoría, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia Ley, puesto que la exigencia de los reintegros, así como la imposición de sanciones y demás medidas derivadas de los hechos advertidos en el control, corresponden a los órganos gestores que concedieron las subvenciones.

Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2018 engloba controles correspondientes a 12 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Industria y Energía, de Cultura, de Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación, de Servicios Sociales y Promoción Social, completándose con otros controles a realizar en las políticas de Subvenciones al Transporte, Educación, otras actuaciones de carácter económico: Agricultura, Pesca y Alimentación, Comercio, Turismo y Pymes, Fomento del Empleo, Infraestructuras y de Política Exterior.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2018, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2018 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en la realización de 112 controles financieros con la siguiente distribución:

Cuadro 22. Distribución controles financieros durante 2018

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política Exterior	1	-	1
23. Servicios Sociales y Promoción Social	1	31	32
24. Fomento del Empleo	-	2	2
26. Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	1	17	18
33. Cultura	10	2	12
42. Industria y Energía	3	30	33
43. Comercio, Turismo y Pymes	1	1	2
44. Subvenciones al Transporte	3	2	5
46. Investigación, Desarrollo e Innovación	7	-	7
Total general	27	85	112

- De los 112 controles terminados, 52 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (46% del número total de controles).
- El reintegro total propuesto supone el 7% del importe total de subvención controlada.
- Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

Cuadro 23. Líneas de ayuda durante 2018

Líneas	Nº de controles	Porcentaje reintegro
33. Cultura	12	43%
43. Comercio, Turismo y PYMEs	2	25%
46. Investigación, Desarrollo e Innovación	7	10%
24. Fomento del Empleo	18	6%
23. Servicios sociales y Promoción Social	32	4%

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasi vinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 16 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- En relación con un recurso de reposición interpuesto ante resolución de procedimiento de reintegro, se procedió a la emisión de un informe facultativo.
- Se han emitido 2 informes preceptivos en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores instruidos al beneficiario a propuesta de informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Se ha trasladado al Ministerio Fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 8 actuaciones de control financiero relativas al Plan 2017.

- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta comisión del delito de subvenciones, durante 2018 se ha comparecido en calidad de testigo/perito, en 1 caso.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la D.A. 1ª de la LGS. Durante 2018 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2017.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

La Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la BDNS contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 fueran de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de la Ley.

El ejercicio 2017 fue un año de consolidación de todas las novedades desplegadas en 2016 tanto en la BDNS como en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) (www.infosubvenciones.es). Los principales esfuerzos se orientaron a atraer a más órganos gestores hacia el sistema, desplegar algunas nuevas funcionalidades para facilitar la experiencia de usuario, formar a los usuarios de la BDNS y potenciar el conocimiento y uso del Portal del SNPS.

Durante 2018 se ha profundizado en la captación de información y en la mejora de su contenido de tal forma que a 31 de diciembre participan en la BDNS todas las CCAA (salvo el País Vasco, con quien está pendiente un Acuerdo para el suministro de la información); todas las diputaciones provinciales, cabildos insulares y consejos insulares (salvo Menorca); y 1.276 ayuntamientos que representan el 73 % de la población nacional. En total, suponen 4.071 órganos administrativos que integran a 6.546 usuarios directos.

El Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, que se nutre de la BDNS, proporciona información sobre 127.487 convocatorias (52.297 aprobadas en 2018) y 8 millones de concesiones, de las que 3 millones se han registrado este año. El importe de las concesiones registradas en la BDNS al cierre de 2018 para los tres últimos ejercicios asciende a 43.445 millones de euros.

Además, desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2018 aparecen publicadas 1.824 ayudas (aumento del 300% sobre el ejercicio precedente), que han sido concedidas por el sector público estatal, diversas comunidades autónomas y dos diputaciones provinciales.

La visibilidad del portal www.infosubvenciones.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operaciones. Así, durante 2018 se han producido 931.666 visitas al portal realizadas por

597.436 usuarios distintos, sirviendo 2,7 millones de páginas. Los usuarios del servicio de alertas del SNPS han crecido un 35% hasta 12.635 usuarios registrados, con un total de 22.398 suscripciones activas.

La BDNS también opera como instrumento para el control de las inhabilitaciones, de tal forma que se registran en la BDNS todas las sentencias y las sanciones administrativas que imponen la prohibición de acceso a nuevas subvenciones; los órganos concedentes acceden a esta información directamente en la BDNS y también a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (plataforma de intermediación).

Al cierre de 2018 aparecían registradas en la BDNS 920 inhabilitaciones. Con independencia de la verificación que compete a cada órgano concedente, la IGAE ha comprobado en 2018 que ninguna de las personas que constan como inhabilitadas judicial o administrativamente en la BDNS, han recibido subvenciones durante el periodo de la prohibición.

Se ha avanzado igualmente en la mejora de la explotación de la información, dentro de las posibilidades de cesión que permite la normativa; en este ámbito son de destacar las siguientes actuaciones:

- Hacia las Administraciones concedentes, proporcionando la personalización del SNPS para las CCAA y entidades locales, lo que les permiten cumplir con sus obligaciones de transparencia (Comunidad de Madrid, Diputación Provincial de Salamanca, Ayuntamiento de Irún, por ejemplo, pero muchas otras más).
- Hacia otros órganos para la lucha contra el fraude o la mejora de la gestión; dentro de las posibilidades de cesión de la información permitidas por la normativa, merece destacarse la cesión a favor de:
 - La Agencia Tributaria, con la que se mantiene la cesión de información establecida a partir del Convenio suscrito el 6 de mayo de 2015.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que está empleando el contenido de la BDNS para la revisión del gasto en subvenciones del conjunto de las administraciones públicas que le fue encomendado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2017.

3.1.5. Control financiero de fondos europeos

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos europeos, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.

- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España no siendo la IGAE Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2014-2020.

Los controles de fondos europeos se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos europeos que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las Intervenciones Generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde también a la Oficina Nacional de Auditoría, a través de las divisiones competentes, el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de Controles o Autoridad de Auditoría en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos europeos, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista, por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Cuadro 24. Controles previstos para el ejercicio 2018, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondos agrícolas	-	15	296	311
FEAGA	-	9	296	305
Asistencias mutuas	-	6	-	6
Acciones estructurales	123	80	156	359
FEDER	40	17	13	70

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondo Social Europeo	60	62	81	203
Mecanismo Financiero EEE	1	-	-	1
Fondo Europeo de Pesca	5	1	62	68
FEAD	4	-	-	4
CTE SUDOE	13	-	-	13
Fondos de migración y seguridad interior.	27	16	-	43
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	27	6	-	33
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	-	10	-	10
Total	150	111	452	713

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El plan nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) N° 1306/2013 en calidad de "Servicio Específico" según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos europeos de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda, en su caso, a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la Cuenta de Gastos Imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a

efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las acciones estructurales, migraciones y seguridad interior

En este apartado se incluyen los controles programados en el ámbito de la IGAE, tanto por ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales, FEDER, Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Pesca, como a los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Se efectuaron controles respecto al marco 2014-2020 previstos en la Resolución de 21 de julio de 2017 que aprobó el Plan 2018, para el año auditor 2017-2018.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1303/2013 y 480/2014. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los Fondos Agrícolas y de las Acciones Estructurales realizados en el ejercicio 2018 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 25. Ejecución de los controles de fondos europeos en el ejercicio 2018

Fondo	Controles previstos Plan 2018	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2018	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	15	15	-	15
FEAGA	9	9	-	9
Asistencia mutua	6	6	-	6
Acciones Estructurales	203	193	-	193
FEDER	57	51	-	51
Fondo Social Europeo	122	121	-	121
Mecanismo Financiero EEE	1	1	-	1
Fondo Europeo de Pesca	6	3	-	3
FEAD	4	4	-	4
CTE SUDOE	13	13	-	13
Fondos de Migración y Seguridad Interior	43	-	22	22
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	33	-	14	14
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	-	8	8
Total	261	208	22	230

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/306/2018, de 21 de marzo de 2018 que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2018 los controles realizados con la colaboración de firmas privadas corresponden a: 34 al FEDER, 54 al FSE, y 11 en los programas de cooperación territorial europea. Las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER, ha elaborado los programas de trabajo relativos a las líneas de ayuda para la reducción de la producción lechera, ayuda excepcional de adaptación para leche y productos lácteos, se ha llevado a cabo la adaptación de los programas de trabajo para las líneas de ayuda de medidas de promoción y de almacenamiento privado de carne de porcino a la estructura por objetivos, procedimientos y pruebas del módulo de gestión de la aplicación informática FOCO y se han actualizado varios programas de trabajo, como los relativos a la medidas de inversión y de promoción en el sector vitivinícola. Igualmente, se elaboró en el mes de enero la Nota aclaratoria nº 1 a la Guía para el Control de Calidad de los Controles Posteriores del FEAGA para el Marco 2014-2020, poniéndose la misma a disposición de las intervenciones generales de todas las comunidades autónomas. Asimismo, se ha elaborado unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual sobre fondos agrícolas de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

Actuaciones como Autoridad de Auditoría

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que

utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2018 son:

- Elaboración de programas de trabajo, listas de comprobación y modelos de informe para la realización de auditorías de los distintos programas operativos del Marco 2014-2020.
- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil de los informes de control y del informe anual de control.
- Sesiones de formación para las distintas Intervenciones Generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la normativa de control del periodo de programación 2014-2020.

Como Autoridad de Auditoría, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Para los fondos mencionados, incluidos los programas de cooperación territorial europea, se han emitido los siguientes documentos:

Cuadro 26. Documentos remitidos por la IGAE, establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013

Fondo	Informes anuales/Dictamen anual/Validación solicitud pago
FEDER (y CTE). Marco 2014-2020	48
FSE. Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas (FEAD). Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	2
FEMP	2
FAMI y FSI	6
Total	68

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2018:

Cuadro 27. Número de validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2018

Fondo	Validación/Supervisión/Control de calidad. Informes
FEDER (incluidos los CTE)	54
FSE	110
FEP	4
FEAD	1
Fondos agrícolas	3
Total	172

Otras actuaciones

La ONA es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación a la declaración anual de fiabilidad del Tribunal de Cuentas Europeo (informe DAS).

Asimismo, durante 2018, se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Cuadro 28. Documentos elaborados durante el ejercicio 2018

Otros documentos	
Respuesta a requerimientos de información de las instituciones europeas	7
Acompañamiento en control de instituciones europeas	3
Auditorías de Instituciones Europeas sobre procedimientos IGAE	4
Actualización de Estrategias de Auditoría	25

Otros documentos	
Reglamento interno del Grupo de Auditores (PO de CTE)	3
Total	42

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2018, agrupadas por Fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Irregularidades comunicadas durante 2018 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de Comunicaciones. Art. 3	Número de Comunicaciones. Art. 5
FEAGA-FEADER	(UE) 2015/1971	354	271
FAMI	(UE) 2015/1973	3	-
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	-	104
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	37	52
FEAD		1	-
Total		395	427

Por último, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2018 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las Comunidades Autónomas.
- Asistencia a los grupos técnicos de auditores y los distintos grupos de trabajo convocados por la Comisión Europea.
- Colaboración con la Oficina de Informática Presupuestaria en la mejora y adaptación de la aplicación FOCO.

- Participación activa en seminarios dirigidos a beneficiarios y controladores de primer nivel de los programas de cooperación territorial europea Espacio Atlántico (POCTEA) y Sudoeste Europeo (SUDOE).

3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Conforme al artículo 85.3 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta Ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta Ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la Ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Este desarrollo se ha producido con la aprobación de la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión continua de las entidades integrantes del sector público institucional Estatal. En dicha orden se configura el sistema como el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, realizados con la finalidad de evaluar el cumplimiento de sus objetivos, así como las actuaciones de control concretas que, con la misma finalidad, se acuerden realizar en el ámbito del control financiero permanente o de la auditoría pública previstos en la LGP.

En 2018 se ha aprobado la Estrategia de Supervisión Continua 2018-2020, dentro de la cual se han enmarcado los trabajos que se han iniciado este año para el diseño, desarrollo e implementación de las actuaciones automatizadas que servirán de base para la selección de actuaciones concretas de control. Asimismo, se han realizado tres auditorías piloto en dos fundaciones de naturaleza pública estatal y una sociedad mercantil estatal, con el fin de poder ir probando el sistema.

Otra de las funciones que han sido asignadas, es la de emisión de los informes de la IGAE respecto de las memorias a elaborar por las entidades que tengan la consideración de medio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 6 de julio de 2017 de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP. En 2018 se han

emitido tres informes sobre las memorias que acompañan a las propuestas de declaración como medio propio y servicio técnico presentadas por diversas entidades.

3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2018 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2017. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2017 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2018.

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

Los artículos 161 y 166 de la LGP, respectivamente, establecen que los informes de control financiero permanente y de auditoría pública deben remitirse al Ministro de Hacienda y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las Resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y el ejercicio de la auditoría pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de Estado de Presupuestos

y Gastos, y, en su caso, y a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 25 de abril de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de octubre de 2017 al 17 de abril de 2018, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2017.
- Con fecha 31 de octubre de 2018 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 18 de abril al 15 de octubre de 2018.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la Ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los Planes de Acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

En el mes de julio de 2018 se modificó el apartado 3 del artículo 161 de la LGP, lo que supuso que si la IGAE no consideraba adecuadas y suficientes las medidas propuestas en el plan de acción lo comunicará motivadamente al titular del correspondiente departamento ministerial, el cual dispondrá de un plazo de un mes para modificar el plan en el sentido manifestado. En caso contrario, y si la IGAE considerase graves las debilidades, deficiencias, errores o incumplimientos cuyas medidas correctoras no son adecuadas, lo elevará al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Hacienda, para su toma de razón. Igualmente, la

IGAE, a través del Ministro de Hacienda, pondrá en conocimiento del Consejo de Ministros para su toma de razón la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

Con fecha 23 de noviembre de 2018 se solicitó por primera vez, con base en este apartado, un segundo plan de acción a fin de que el titular del departamento ministerial modificara para determinadas situaciones a corregir, las medidas contenidas en el primer plan de acción correspondientes a los informes remitidos en abril de 2018.

En los siguientes cuadros se incluye la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, recibidos por la IGAE hasta finales de 2018, en relación a los informes enviados ese ejercicio y su fecha de remisión por los departamentos ministeriales:

Cuadro 30. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales

Ministerio	P.A. a informes enviados en octubre de 2017	
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	17.04.2018	
Asuntos Exteriores y Cooperación	31.01.2018	
Economía, Industria y Competitividad	09.02.2018	
Educación, Cultura y Deporte	07.02.2018	
Empleo y Seguridad Social	02.02.2018	
Fomento	31.01.2018	
Hacienda y Función Pública	05.02.2018	
Energía, Turismo y Agenda Digital	02.02.2018	
Interior	15.02.2018	
Justicia	No recibido	
Presidencia	31.01.2018	
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	31.01.2018	
Ministerio	P.A. a informes enviados en abril de 2018	P.A informes enviados en octubre de 2018
Agricultura, Pesca y Alimentación	01.08.2018	28.12.2018
Transición Ecológica	01.08.2018	28.12.2018

Ministerio	P.A. a informes enviados en abril de 2018	P.A informes enviados en octubre de 2018
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	27.07.2018	26.12.2018
Economía y Empresa	30.07.2018	28.12.2018
Ciencia, Innovación y Universidades	01.08.2018	10.01.2019
Educación y Formación Profesional	09.08.2018	28.12.2019
Cultura y Deporte	01.08.2018	04.01.2019
Trabajo, migraciones y Seguridad Social	25.07.2018	26.12.2018
Industria, Comercio y Turismo	31.07.2018	27.01.2018
Fomento	31.07.2018	27.01.2018
Hacienda	10.08.2018	28.12.2018
Interior	No recibido	No recibido
Justicia	20.09.2018	10.01.2019
Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad	26.07.2018	28.12.2019
Sanidad, Consumo y Bienestar Social	23.07.2018	20.12.2019
Política Territorial y Función Pública	01.08.2018	10.01.2019

III.2. CONTABILIDAD

III.2. CONTABILIDAD

3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública

El artículo 125 de la LGP, atribuye a la IGAE la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las Administraciones Públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, dentro de las siguientes áreas de trabajo.

Principios y Normas Contables Públicas

Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Orden HFP/458/2018, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden HAC/787/2018, de 25 de julio, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.
- Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.
- Orden HAC/1234/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden HAC/1235/2018, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en los párrafos tercero y quinto de la disposición adicional novena de la LGP, que deben aplicar el Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones y la información de carácter anual, trimestral y mensual a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades.

- Resolución de 2 de enero de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se amplía el plazo al Ministerio de Fomento para la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados departamentos ministeriales.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución de 28 de mayo de 2018, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 27 de marzo de 2018, por la que se regula el procedimiento para la realización del pago de las cotizaciones a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece la estructura de la cuenta justificativa de los pagos efectuados con cargo a los libramientos de retribuciones de personal en activo y a otros libramientos para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de otros perceptores.
- Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las delegaciones de economía y hacienda, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos).

Asimismo, a lo largo del 2018, la IGAE ha elaborado informes en materia financiera y contable para los distintos destinatarios de la información contable.

3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública

Cuenta General del Estado

El artículo 125.2 de la LGP designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2017, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 26 de octubre de 2018, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2017 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de Julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2017 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: Administración General del Estado (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

A continuación, se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2017, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la AGE.
- **Entidades dependientes:** de un total de 401, se han integrado las cuentas de 383, con el siguiente desglose:
 - Las entidades del sistema de la Seguridad Social (sus cuatro entidades gestoras, la Tesorería General y las 22 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social).
 - 55 organismos autónomos, de un total de 59.
 - Las 10 agencias estatales.
 - Las 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
 - 137 sociedades mercantiles estatales, de un total de 143, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
 - 59 entidades estatales, de un total de 60.
 - 25 consorcios, de un total de 27, de los contemplados en el artículo 2.2.d) de la LGP.
 - 19 fondos, de un total de 21, de los previstos en el artículo 2.2.f) de la LGP.

- 4 fondos de capital riesgo, de un total de 5, pertenecientes al sector público empresarial estatal.
- 34 fundaciones, de un total de 36, de las previstas en el artículo 2.2.e) de la LGP.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** de un total de 16 entidades multigrupo y asociadas, se han integrado las cuentas de 10, con el siguiente desglose:
 - 2 Sociedades mercantiles, de un total de 4.
 - 6 Consorcios, de un total de 10.
 - 2 Fundaciones.

Asimismo, se han integrado un total de 184 entidades multigrupo y asociadas participadas de forma indirecta por la Administración General del Estado, con el siguiente desglose:

- 171 sociedades mercantiles, de las que 89 forman parte de un grupo consolidado.
- 4 consorcios, de los que 1 forma parte de un grupo consolidado.
- 2 fondos de capital riesgo.
- 7 fundaciones.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas y un resumen de todas ellas.

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas".

Durante 2018 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 53 cuentas correspondientes al año 2017 y 5 correspondientes al 2016.
- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 10 cuentas correspondientes al ejercicio 2017.
- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 137 sociedades correspondientes al año 2017.
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 12 cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de una fundación correspondiente al año 2018, de 32 fundaciones correspondientes al año 2017, y de 2 correspondiente al año 2016.
- Otras entidades estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de 19 entidades estatales del sector público administrativo y de 38 entidades estatales del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de 2 entidades estatales del sector público administrativo.
- Fondos del artículo 2.2.f) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 16 fondos del sector público administrativo correspondientes al año 2017, y de 3 correspondientes al año 2016; y de 2 fondos del sector público empresarial correspondientes al año 2017.
- Consorcios del artículo 2.2.d) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de 21 consorcios del sector público administrativo y de 2 consorcios del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de un consorcio del sector público administrativo.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 4 fondos correspondientes al año 2017.
- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 29 grupos del sector público empresarial.
- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas:
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2017 de: 33 sociedades mercantiles; de 2 consorcios del sector público administrativo; de 3 consorcios del sector público empresarial; de 4 fundaciones; y de 2 fondos de capital riesgo.
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de 4 sociedades mercantiles.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado y remitido la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos correspondiente al ejercicio 2017.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado

Realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio 2017 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada

departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2018 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contables

Se incluyen todas aquellas tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben de contabilizar.

Oficinas contables dependientes de la IGAE

La gestión contable de la Administración General del Estado es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales

Las 13 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los Órganos Constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2018, se han registrado 803.114 documentos contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2018 se han contabilizado 5.317 operaciones.

Delegaciones de Economía y Hacienda

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las delegaciones de Economía y Hacienda. Dichas oficinas han registrado 611.754 documentos contables correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias, y 68.777 documentos contables correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado en su contabilidad 395.577 operaciones correspondientes a pagos y 197.391 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 1.947 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Central Contable

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la Administración General del Estado propias de esta oficina, contabilizándose 1.201 operaciones en 2018.

3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la LGP, corresponde a la IGAE elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no Financieras y de las Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010).

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2018 se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2017, y de enero-noviembre de 2018.
- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores de diciembre de 2017, y de enero a noviembre de 2018.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo las corporaciones locales, del cuarto trimestre de 2017, y del primer, segundo y tercer trimestre de 2018.
- Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2017 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2016. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.
- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2016 definitivo y 2017 provisional del conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA.
- Elaboración de la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas (COFOG) de 2016 definitivo y 2017 provisional del conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por CCAA, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2016.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las Empresas públicas del año 2015.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2016 en los términos

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Suministro de información a organismos internacionales

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2018).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las Administraciones Públicas conforme al Programa de Transmisión de Datos definido en el Anexo 2 del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - La Tabla 2, relativa a las rúbricas anuales de ingresos y gastos del sector Administraciones Públicas y sus subsectores.
 - La Tabla 9, relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales recibidos por las Administraciones Públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).
 - La Tabla 11, relativa a la clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas correspondiente al cuarto trimestre de 2017 y primer, segundo y tercer trimestres de 2018, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) Nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) Nº 1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las Administraciones Públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios ejercicio 2016 (datos definitivos), 2017 (datos provisionales) y la actualización de los años anteriores en caso de ser necesaria. El envío al FMI se ha realizado, según los plazos establecidos, en octubre de 2018.
- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales del conjunto de las Administraciones públicas.

3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público

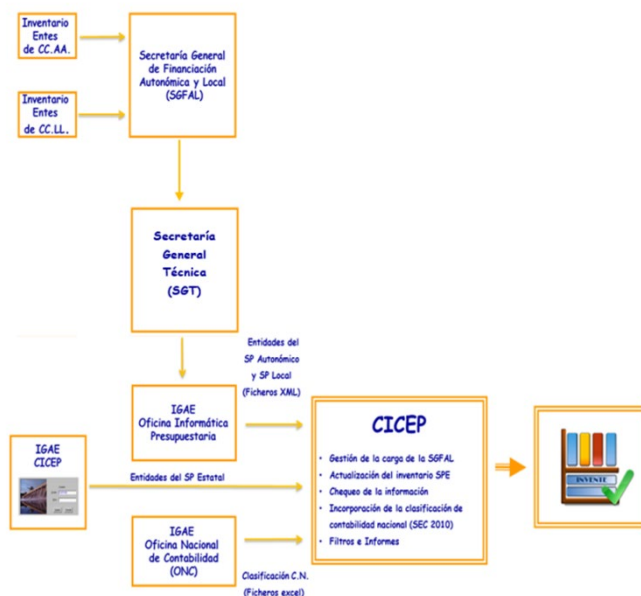
Servicio Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP)

Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Desde que se atribuye a la IGAE la coordinación, integración y gestión del Inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público, lleva a cabo su elaboración, actualización, mantenimiento y gestión.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen y que se irán detallando a continuación:

Gráfico 5. Interrelación de las distintas aplicaciones



Las actividades realizadas se pueden estructurar en los siguientes puntos:

Inventario de entidades

Actualización permanente del inventario de las entidades que integran el sector público estatal. Esta tarea, lleva consigo la necesidad de recabar información y soporte documental suficiente para justificar cualquier modificación que en el mismo se produzca.

Las figuras que se contemplan a los efectos de considerar qué entidades forman parte del sector público estatal son las establecidas en la LGP y LRJSP. Por último, se hace referencia a determinadas formas jurídicas que tras la entrada en vigor de la LRJSP se deberán extinguir en un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la citada Ley y transformarse en cualquier otra forma jurídica de las establecidas en la norma anterior: otras entidades estatales de derecho público y agencias estatales.

Cuadro 31. Composición del inventario de entes del sector público estatal

Entes	2016	2017	2018
Figuras según la legislación vigente	378	379	421
Administración General del Estado	1	1	1
Autoridades Administrativas Independientes	1	4	6
Consortios adscritos a la AGE	27	27	27
Consortios adscritos a la UNED	-	-	44
Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social	5	5	6
Entidades públicas empresariales	13	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	26	26	27
Fundaciones estatales	38	39	37
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados	22	22	22
Organismos autónomos estatales	59	59	59
Otros organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE	31	31	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	148	145	141
Universidades públicas no transferidas	1	1	1
Órganos con dotación diferenciada en los PGE	6	6	6
Figuras Jurídicas a extinguir	38	34	32
Agencias estatales	10	9	9
Otras entidades estatales derecho público	28	25	23
Total entes sector público estatal	416	413	453

Asimismo, de manera paralela a la actualización de las entidades individuales, se mantiene actualizado para cada ejercicio, el inventario de los Grupos Consolidables Estatales, que asciende en 2018 a 19, de ellos, 17 con obligación de consolidar.

Adicionalmente, se realiza una actualización permanente de otros entes participados por el sector público estatal donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria: consorcios, empresas y fundaciones, información necesaria puesto que también se muestra en INVESPE.

Consecuencia directa del mantenimiento de los distintos inventarios, se obtiene otro que contiene aquellas entidades que son públicas cuando se considera la participación conjunta de distintos ámbitos de la Administración: estatal, autonómico y/o local, siendo minoritarias en cada uno de ellos y públicas al considerar las participaciones conjuntamente de los distintos ámbitos. La disposición final quinta. 20 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, introdujo un tercer párrafo a la disposición adicional novena de LGP, por el cual se impone a las sociedades mercantiles referidos en los dos párrafos anteriores de la citada disposición adicional la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de cada comunidad autónoma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es también de aplicación a las fundaciones y otras formas jurídicas en las que la participación del sector público estatal es igual o superior al de las restantes administraciones públicas.

Así, cuando el sector público estatal tiene una participación igual o superior a la de las distintas Administraciones, se obtiene el inventario de las entidades a las que hace referencia la disposición adicional novena de la LGP.

Información económico-financiera

La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones, que posteriormente se explicarán como puntos independientes:

- CICEPWIN, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional.
- CICEP.red, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en esta área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga, y revisión de la misma. Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y

análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del resto de la información normalizada recibida de las entidades. Durante 2018 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2017 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2018. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, generación de agregados, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc.

Asimismo, y para su traspaso a INVESPE, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados, la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA.

INVESPE

Es una aplicación web accesible por cualquier usuario desde el portal de Internet de la IGAE. El inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/ClnInvespe/Paginas/invespe.aspx>

INVESPE ofrece al usuario el acceso al Inventario General de Entes del Sector Público Estatal, cumpliendo así con el compromiso de suministrar información permanentemente actualizada de todos los componentes del sector público estatal que se relacionan en el artículo 2 de la LGP todo ello actualizado según lo dispuesto en la LRJSP.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo, ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Como información adicional, a partir de 2012, primer año en que su rendición de cuentas se realiza por conducto de la IGAE al Tribunal de Cuentas, se proporciona además del inventario de los entes recogidos en la disposición adicional novena de la LGP, en los que la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sus datos generales, postales y la información económico-financiera más significativa.

Contiene, además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria. Estos colectivos se clasifican según se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la disposición adicional novena de la LGP, pertenezcan al sector público autonómico y/o local o sean del sector privado.

El inventario de los entes del sector público estatal se inició con todos aquellos entes vivos a 1 de enero de 2004, y quedarán reflejadas todas las variaciones sobre cualquiera de los datos. El inventario de los

grupos consolidables estatales se inicia a partir de la situación a 31 de diciembre de 2005, según Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero.

La información se estructura de forma anual, con la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, incorporándose un avance de la situación del inventario antes de finalizar el año.

INVESPE ofrece información actualizada a tres niveles, siendo la situación a fin de 2018 la siguiente:

- *Inventario definitivo* a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios con información económico-financiera de las últimas cuentas rendidas, teniendo en cuenta que el plazo es 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, se tendrá disponible en la segunda mitad del año. Disponible de 2003 a 2018.
- *Inventario provisional* a 31 de diciembre mostrando la estructura de dominio del sector público estatal, grupos consolidables estatales y entidades participadas minoritariamente del ejercicio siguiente a la última rendición, esta información se ofrece hasta que se produzca la rendición de las cuentas anuales. Normalmente se mantiene tan sólo en la primera parte del año puesto que el plazo de rendición de cuentas finaliza el 31 de julio.
- *Avance del inventario* de las entidades que lo forman a lo largo del año en curso. En este caso, sólo se ofrecen los datos generales y postales de cada entidad.

A lo largo de 2018 se ha ido completando la información que se suministra del ejercicio 2017 para cada uno de los entes: datos generales, postales y enlace con su página web y código directorio común (DIR3), estructura de dominio, depósito en el registro mercantil o publicación en el BOE de sus cuentas anuales e informe de auditoría, magnitudes económico-financieras más significativas, distribución porcentual de los recursos que financian su actividad y régimen de control.

Respecto a los grupos consolidables estatales igualmente se ha ido completando la información para cada uno de los grupos.

Otro de los temas en los que se ha trabajado ha sido el de suministrar información sobre los cambios que han tenido lugar como consecuencia del cumplimiento de las medidas adoptadas por los distintos acuerdos de Consejo de Ministros y normativa sobre racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional estatal.

Por último, en 2018 se ha trabajado en la migración de los datos de las entidades del sector público estatal, así como de las participadas minoritariamente por el Estado contenidos en INVESPE, desde el ejercicio 2003 hasta entrada en funcionamiento de INVENTE como registro, llevando a cabo tareas de diseño, comprobaciones y visualización en lo que será la aplicación INVENTE publicación, trabajando conjuntamente con la OIP.

INVENTE

Se trata de una base de datos elaborada por la IGAE, cuyo objetivo es dar a conocer las entidades que forman parte del sector público, constituido por todas las formas jurídicas existentes en el ámbito estatal autonómico y local y, de cada una de ellas, suministrar información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad.

INVENTE se actualiza con una periodicidad semestral, el 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, lo que supone una tarea constante de investigación para el mantenimiento de la base de datos, procediendo la información que se publica de distintas fuentes:

Gráfico 6. Procedencia de la información para configurar INVENTE



Se presenta el inventario de entes del sector público desde el último trimestre de 2014. Seleccionando cualquiera de los tres ámbitos territoriales que se presentan, a través de la aplicación INVENTE se pueden llevar a cabo búsquedas de entes atendiendo a su vez a varios criterios: cualquier término de la denominación social del ente, NIF, código DIR3, comunidad, clasificación en términos SEC...

El inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Invente/Paginas/inicio.aspx>

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, encomienda a la IGAE la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPyG), el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

Estas funciones las realiza la IGAE a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), cuya organización se estructura, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la IGAE, por la que se aprueba la distribución de funciones de la OIP, en cuatro divisiones, tres de ellas, de carácter sectorial, para el diseño y desarrollo de aplicaciones (Aplicaciones de Contabilidad y Control, Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos, y Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas) y la División de Explotación, de carácter horizontal, para atender los requerimientos de gestión de la producción y de técnica de sistemas.

3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE

Sistemas orientados al control

Dentro de los sistemas orientados a la *función interventora*, en el Sistema para el Seguimiento de Expedientes de Gasto y de Apoyo a la Gestión de la Fiscalización Previa (IRIS) durante este periodo se han mejorado las funcionalidades para la tramitación electrónica y se han añadido validaciones y ayudas para la fiscalización de las transferencias ordenadas. La tramitación electrónica ha alcanzado en 2018 la cifra de 617.284 expedientes de un total de 800.099 expedientes registrados, es decir el 77% de los expedientes registrados en IRIS han sido tramitados electrónicamente, al menos parcialmente.

El sistema para el Control de Recepciones (COREnet), se ha desarrollado una nueva funcionalidad para permitir la utilización del sistema por la ONA para la designación de asesores para verificaciones in situ dentro de los procedimientos de control financiero. También se han realizado una serie de modificaciones para adaptar el sistema a la propuesta de modificación normativa, se ha desarrollado la posibilidad de integración con centros gestores mediante servicios web para el alta de solicitudes de recepción y la descarga de la documentación asociada, se ha desarrollado la emisión del certificado de solicitud de designación (certificado del 90%) y la integración con SIC'3 para permitir la validación de terceros, aplicaciones presupuestarias, órganos financiadores y número de operación contable.

Asimismo se ha completado el desarrollo de la nueva plataforma (RICEL) para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

jurídico del control interno en las entidades del sector público local, para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, recepción de la información contable de las entidades e informes resumen de los resultados del control interno, así como la publicación del inventario de informes resumen.

Respecto al control financiero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se han desarrollado consultas para los administradores sobre los datos de auditoría de actividad en el sistema de los diferentes órganos y usuarios, así como una conexión con la AEAT para consultar el DNI de los beneficiarios. Para fomentar la colaboración entre los usuarios de la BDNS y resolver consultas de forma más ágil, se ha creado un foro online de colaboración.

Se ha comenzado el desarrollo de un nuevo sistema de gestión de la información sobre operaciones comerciales efectuadas por las entidades del sector público, facilitada por la AEAT, para su acceso por parte de los órganos de control interno de las AA.PP. (aplicación EPOC@ de operaciones entre terceros y las entidades del sector público), para el que se ha desarrollado la comunicación con servicios web de la AEAT para la obtención de dicha información, estando actualmente a la espera de nuevos servicios web que debe ofrecer la AEAT para la consulta de la información proveniente de su nuevo sistema Suministro Inmediato de Información (SII).

Asimismo, en este ámbito de los sistemas dirigidos al control financiero, en relación con la aplicación de gestión de controles de fondos europeos para el periodo 2014-2020, integrada en AUDInet, se ha completado la gestión de los controles de fondos agrícolas y de controles relativos a la Auditoría de la Cuenta, al propio tiempo que se ha incorporado la interfaz 3 para la comunicación de controles realizados por la Autoridad de Auditoría, y se ha desarrollado el cálculo del error proyectado.

En AUDInet se ha desarrollado una nueva funcionalidad, coordinada con COREnet, para la solicitud de designación de asesores por la ONA para verificaciones in situ. También se ha introducido una nueva pestaña para el informe IRCIA (Informe de Recomendaciones de Control Interno e información adicional para auditoría de cuentas). Además, como actuación derivada del plan de acción de transformación digital, se ha introducido la codificación DIR3 para las unidades.

En el ámbito del control financiero de subvenciones nacionales, se ha integrado en AUDInet la tramitación electrónica de estos expedientes, desarrollando una gestión básica inicialmente, que se irá ampliando en el próximo año, pero que ya incluye los trámites básicos como los asociados al propio expediente y a los documentos que lo componen, así como la comunicación con sistemas externos como Docelweb para la firma o Notific@ para notificaciones a interesados.

A.- Sistema para el seguimiento de los expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS)

- Nuevas prestaciones requeridas por los usuarios:

- Adaptación para permitir la asignación de los documentos que requieren firma dentro de la tramitación de la Intervención.
- Fiscalización de transferencias a través de IRIS. Nuevas pantallas de ayuda a la fiscalización de las transferencias ordenadas.
- Seguimiento y soporte de los procesos de reorganización administrativa derivados de los reales decretos de estructura orgánica de los ministerios.
- Seguimiento y soporte técnico de experiencias en la tramitación electrónica de expedientes de gasto a través de IRIS y de los servicios web asociados.

B.-Sistema para el control de recepciones (COREnet)

- Nueva funcionalidad, coordinada con AUDInet, para la designación de asesores por la ONA para verificaciones in situ (CORONA):
 - Alta/consulta/modificación de verificaciones in situ.
 - Consulta y seguimiento de verificaciones in situ.
 - Designación de ODA-Especialidad-Provincia.
 - Comunicación de asignación ODA por la ONA (a todos los interesados).
 - Visualizador de comunicaciones ONA.
- Desarrollo de la actualización del servicio web a proporcionar a los sistemas de gestión para el alta de solicitudes de recepción en COREnet, como consecuencia de las modificaciones introducidas en este sistema, para que los centros gestores, a través de sus sistemas de gestión, puedan remitir las solicitudes de recepción a COREnet.
 - Servicio web para alta de la solicitud y subsanaciones.
 - Servicio web de consulta de estado de solicitud.
 - Servicio web de descarga de documentos de la recepción.
 - Servicio web de consulta de cambios en centros gestores. Por rango de fechas.
- Emisión de certificado de solicitud de designación (certificado del 90 %) previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018.

- Integración con SIC'3 para la validación de terceros, aplicaciones presupuestarias, órganos financiadores y nº de operación contable.
- Adaptaciones derivadas de la propuesta de modificación normativa de recepciones.
- Actuaciones derivadas del PATD:
 - Sincronización automática del DIR3 de las unidades.

C.- Plataforma en torno al Control Interno de Entidades del Sector Público Local (RICEL)

Desarrollo de la Plataforma RICEL para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, en particular respecto al tratamiento de las discrepancias del artículo 15, la remisión a la IGAE de la información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, prevista en el artículo 36, y la remisión a la IGAE del informe resumen de los resultados del control interno, prevista en el artículo 37.

- Recepción y tratamiento de discrepancias (art. 15 del Real Decreto 424/2017): tramitación de informes sobre discrepancias; BD de informes resumen emitidos sobre discrepancias para órganos de control.
- Recepción de informes (art. 37 del Real Decreto 424/2017).
- Publicación del inventario de informes resumen.

D.-Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

- Consultas básicas para los administradores institucionales para auditar los datos de actividad de los órganos y usuarios.
- Consulta adicional a la AEAT como complemento a la consulta de DNI a la D.G. de Policía en caso de errores.

E.-Sistema de programación y seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDInet)

- Nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, para sustitución de SICCOM/SIWEB. En particular desarrollo, pruebas e implantación de: Gestión de controles de fondos agrícolas, incluidas pestañas de irregularidades y de informes, alta de superNref y cambio de órgano de control de superNref.
- Plantillas de informes de sistemas y de operaciones.

- Gestión de controles relativos a la auditoría de la cuenta presentada por la AC.
- Control de calidad intra (para controles AGE) e inter (para los controles de CC.AA.).
- Modificaciones del interfaz 2.
- Interfaz 3. Comunicación de controles por la AA a la AG.
- Carga de datos para el informe anual por parte de CC.AA. y la ONA.
- Cálculo del error proyectado.
- Generación de listados y cuadros para el informe anual
- Nuevas prestaciones funcionales del sistema AUDInet:
 - Nueva pantalla con información estructurada de la ficha de medidas en las actuaciones de control del plan anual.
 - Nueva funcionalidad, coordinada con COREnet, para la solicitud de designación de asesores por la ONA para verificaciones in situ.
 - Nueva pestaña para el informe IRCIA.
- Integración en AUDInet de prestaciones para la tramitación electrónica de expedientes de control financiero de subvenciones nacionales, incluyendo la tramitación de notificaciones electrónicas (PATD: reingeniería de procedimientos).
 - Gestión de usuarios, roles, acciones.
 - Alta de expedientes, datos generales del expediente, búsqueda expedientes, ...
 - Pestaña de interesados y domicilios.
 - Alta de documentos; componente para gestión de carpetas.
 - Gestión de trámites asociados al documento.
 - Gestión de notificaciones, en principio al domicilio nacional, a través de Notific@.
 - Integración con el portafirmas corporativo. Utilización de los servicios web ofrecidos por DocelWeb.
 - Adaptación a diseño adaptativo.
 - Pruebas e implantación de la solución básica.

- Actuaciones derivadas del PATD:
 - Introducción de la codificación DIR3 o de las correspondientes equivalencias con la codificación DIR3.

F.-Sistema de ejecución de controles de fondos comunitarios (SICCOM y SIWEB)

- Seguimiento y soporte técnico al aprovisionamiento y despliegue de SICCOM/SIWEB interna y externamente. Soporte técnico al uso de servicios web de carga de información por firmas contratadas.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

Cuadro 32. Grado de extensión del modelo informático orientado al control

Instalaciones que acceden	Nº de unidades					
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDInet	BDNS	SICCOM
Servicios Centrales SEPG e IGAE	36	2	3	8	1 ⁽⁷⁾	10
II.DD. en Ministerios	15	13	17	14	-	26
II.DD. en OO.AA.	30	72	54	92	-	78
II.RR. e II.TT.	98	63	64	64	-	60
Otras oficinas	-	64 ⁽¹⁾	136 ⁽⁵⁾	27 ⁽¹⁾ 19 ⁽⁴⁾	45 ⁽⁶⁾	2 ⁽¹⁾
Servicios gestores	-	-	212	-	246 ⁽²⁾ 2.146 ⁽³⁾ 1.253 ⁽⁴⁾	-
Total	179	214	486	224	3.691	176

(1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

(2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del INEM como un servicio gestor distinto.

(3) Órganos de la administración local

(4) Órganos de la administración autonómica

(5) Oficinas delegadas de asesores

(6) Órganos de control externo autonómico, órganos recogidos en el artículo 20.4 c) de la LGS, Consorcios y Universidades

(7) En la nueva BDNS no se distinguen los distintos SSCC e intervenciones dentro de la IGAE.

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables:

Cuadro 33. Implantación del sistema contable

Oficinas contables	2018	Total
AGE	-	70
Intervenciones delegadas en ministerios	13	-
Intervenciones territoriales en delegaciones de Economía y Hacienda	56	-
S.G. del Tesoro y Política Financiera	1	-
Organismos y entidades públicas	-	84
Organismos autónomos	59	-
Entes públicos estatales	9	-
Agencias estatales	9	-
Universidades públicas	3	-
Organismos autónomos de comunidades autónomas	3	-
Fundaciones	1	-
Total	-	154

En el sistema de información contable han tenido especial relevancia en este periodo los procesos de anulación de la ejecución con cargo al presupuesto prorrogado y de imputación a un nuevo presupuesto de 2018 así como las actuaciones derivadas de las reorganizaciones administrativas, y el necesario tratamiento de las incidencias derivadas de dichos procesos.

Se han efectuado las adaptaciones necesarias en el sistema de información contable para permitir la obligatoriedad de la tramitación de documentos contables electrónicos y de los correspondientes justificantes electrónicos prevista en una nueva orden ministerial en curso de tramitación, así como la integración del inventario de bienes con la tramitación de documentos contables a través del Número de Certificado de Inventario Sorolla2 (NCIS), de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre.

Asimismo se ha desarrollado la incorporación en SIC'3 del registro de cesiones de crédito de acuerdo con la Orden HAC/787/2018, de 25 de julio, por la que se modifican las órdenes por la que se aprueban los documentos contables y las instrucciones de contabilidad, estableciendo la obligación de anotar las cesiones de crédito notificadas por los contratistas y demás acreedores de la Administración en el Registro de Cesiones de Crédito de la Administración General del Estado, integrado en el sistema de información contable.

Igualmente, como consecuencia de cambios normativos, se han desarrollado los cambios necesarios derivados de la puesta en funcionamiento de la reforma de las cuentas de terceros en los documentos contables de pago (sustitución del ordinal bancario por IBAN) auspiciada por la Orden PCI/1077/2018, de 15 de octubre, por la que se modifica la orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

Ha continuado en este periodo el desarrollo de la integración en SIC'3 de procedimientos de tramitación electrónica. Se han desarrollado la tramitación interna de aplazamientos o fraccionamiento de deudas no tributarias y la tramitación de los acuerdos de cancelación de depósitos recibidos telemáticamente a través de la oficina virtual de la Caja General de Depósitos (CGD) del Tesoro, correspondientes a las sucursales o a la central, provenientes de las distintas autoridades, en coordinación con Tesoro.

Asimismo, cabe destacar en este periodo las actuaciones derivadas de la línea de desarrollo colaborativo emprendida con el CSIC para la adecuación de SIC'3 a los requerimientos de los organismos públicos de investigación, que debe llevar a la implantación de este sistema en el CSIC, y la línea iniciada con la Intervención General de Cantabria en torno al sistema de información contable, en el marco del convenio de colaboración que se suscriba al efecto.

A continuación, se enumeran las actuaciones más significativas en cada uno de estos apartados, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente.

A.- Sistema de Información Contable (SIC'3)

Actuaciones de carácter general

- Revisión, seguimiento y soporte de los procesos de reorganización administrativa 2017 y de la repercusión en el Registro contable de facturas de los cambios en la codificación DIR3 de las unidades administrativas.
- Revisión, seguimiento y soporte de los procesos de reorganización administrativa 2018 y de la repercusión en el Registro contable de facturas de los cambios en la codificación DIR3 de las unidades administrativas.

- Adecuación y seguimiento de los procesos de anulación de la ejecución con cargo al presupuesto prorrogado y de imputación al nuevo presupuesto 2018, y apoyo a las oficinas contables en la resolución de incidencias derivadas de dichos procesos.
- Colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el tránsito de SIC'2 a SIC'3.
 - Adaptación de los procesos de tránsito.

Actuaciones relativas a gastos de la AGE

- Actuaciones derivadas de los controles establecidos en ACM de 29 de diciembre de 2017 relativos al control y expedición de certificados de que las autorizaciones de gasto no superan el 50% del crédito prorrogado.
- Adaptaciones necesarias de la aplicación para su adecuación a la orden que se prevé cursar para la tramitación electrónica obligatoria de los documentos contables.
- Adecuación de la aplicación para la incorporación del número de certificado de inventario SOROLLA2 (NCIS) en la tramitación de los documentos contables en fase O, de capítulo 6, y de control de pagos a justificar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre.
- Nueva operación contable para retención del presupuesto del cajero para los gastos a través de caja fija, a nivel de cada cajero.
- Registro contable de facturas.
 - Implantación y soporte a los cambios en la determinación del Periodo Medio de Pago (PMP) de acuerdo con la modificación del Real Decreto 635/2014.
 - Obtención de copia de la factura electrónica con el código identificativo del registro contable de facturas (copia electrónica con el código y fecha RCF).
 - Anotación en el sistema contable (registro contable de facturas) de la referencia electrónica del informe trimestral del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y del correo electrónico de remisión al órgano de control interno.
- Registro de cesiones de crédito, de acuerdo con Circular conjunta de AGE-IGAE sobre Cesiones de Créditos derivadas de Facturas.
 - Gestión básica del registro de cesiones por la unidad tramitadora.

- Coordinación (IRIS-SIC'3) respecto a actuaciones para devolver un expediente al gestor que solicita su devolución.
- Cancelación de pagos en OO.AA. al objeto de solucionar errores en el ejercicio de pago.

Actuaciones relativas a ingresos y tesorería de la AGE

- Pruebas generales, puesta en funcionamiento y seguimiento de la reforma del tratamiento de cuentas bancarias de terceros (sustitución del ordinal bancario por IBAN), en coordinación con Tesoro y con los sistemas afectados de la IGAE y ajenos a la misma, previa modificación normativa.
- Inclusión del NIF en el cálculo de la clave de autenticación en pagos masivos.
- Tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos.
 - Tratamiento de los acuerdos de cancelación de depósitos recibidos telemáticamente a través de la oficina virtual de la CGD del Tesoro, correspondientes a las sucursales o a la central, provenientes de las distintas autoridades, en coordinación con Tesoro.
- Aplazamiento o fraccionamiento de deudas no tributarias. Anotación de las solicitudes en el registro y tramitación interna.

Actuaciones relativas a organismos autónomos

Adecuación de SIC'3 a la evolución de SOROLLA2+ para los Organismos públicos de investigación.

B.-Central de información contable de la AGE y organismos autónomos

Al finalizar 2018, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

Cuadro 34. Accesos sistema CINCO

Módulo	Descripción	Nº usuarios
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la IGAE	21
CINCOnet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	2.271
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	21

Entre las líneas de actuación del periodo destacan las siguientes:

- Incorporación del NCIS y de los datos adicionales a incorporar al registro contable de facturas para la determinación del PMP, en la información de CINCO.
- Procedimiento para que el usuario responsable de los datos transmita la información a CIFRA y a CIGAE.

C.- Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado y cuentas económicas del sector público

La plataforma de sistemas para el tratamiento de las cuentas anuales del sector público estatal y para la formación de la Cuenta General del Estado se encuentra en pleno proceso de evolución, integración y consolidación tecnológica. En este periodo se ha avanzado en la migración de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público estatal de naturaleza administrativa (INCOA) y de las entidades del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional (GÉNESIS) al sistema de consolidación y ajustes de las cuentas de las entidades del sector público estatal (CYASPE).

En el plano de las funcionalidades, se ha efectuado la adaptación de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales del sector público administrativo a los cambios normativos en las cuentas anuales introducidos por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, en el sistema CYASPE.

Asimismo, se ha completado el desarrollo físico del inventario de Entes del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE) como registro público administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 82 de la LRJSP, estando supeditada su puesta en funcionamiento a la previa aprobación del desarrollo reglamentario correspondiente.

Adicionalmente se ha iniciado el diseño de un nuevo sistema de supervisión continua de entidades, para el ejercicio por la IGAE de las funciones previstas en el artículo 85 de la LRJSP, relativas al análisis y verificación, mediante la obtención de información adecuada y suficiente, de, al menos, la vigencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades integrantes del sector público institucional, su sostenibilidad financiera, y la concurrencia de la causas de disolución previstas en la LRJSP.

En el ámbito de la solución BI (Business Intelligence) para análisis y explotación interna de la información, haciendo uso de la experiencia adquirida en el análisis multidimensional de la información de contabilidad nacional, se han desarrollado módulos de explotación de la información para otros sistemas, estando ya en funcionamiento para el módulo de inventario de SOROLLA2 y para la BDNS.

Cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza administrativa

- Análisis de viabilidad de firma electrónica de la diligencia en DocelWeb o alternativamente, adaptación a nueva solución de firma electrónica para navegadores que no soportan applets de firma.

- Revisión de los procesos de carga de datos desde CANOA.
- Adecuación de INCOA por los cambios normativos en las cuentas anuales introducidos por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, acorde con la efectuada en RED.coa.
- Adecuación de informes de INCOA por cambios derivados de la reestructuración ministerial.
- Adecuación de BESTA por los cambios normativos, nueva versión de la taxonomía CONTAAGE.

Cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional

- Actuaciones técnicas requeridas en CICEP.red:
 - Análisis de viabilidad de firma electrónica de la diligencia en DocelWeb o alternativamente, adaptación a nueva solución de firma electrónica para navegadores que no soportan applets de firma.
 - Cambio del modelo de firma en los envíos mensual, trimestral y anual.
 - Revisión y mejoras en módulo de gestión de usuario.
 - Opciones de impresión con iText en todos los subsistemas.

Ajustes y consolidación de cuentas de entidades del sector público estatal para la formación de la Cuenta General del Estado (CYASPE)

- Migración al sistema CYASPE de prestaciones específicas de INCOA para el sector público administrativo:
 - Adecuación de los modelos de organismos limitativos, por modificación normativa, acorde a la modificación en RED.coa, para cuentas de 2017.
 - Informes parametrizados de los módulos de Liquidación, Cuenta General y Cuenta Anual.
 - Utilización de filtros de entidades agregadas en informes parametrizados de cualquier tipo.
 - Exportación de todos los informes a Excel; utilidades específicas.
 - Exportación de cualquier cuestionario con filtros.
 - Exportación en XML, Excel o PDF para Tribunal de Cuentas.
 - Gestor de mantenimiento de tablas.
 - Mantenimiento de ficha de datos específicos de INCOA.

- Auditoría de carga de datos desde RED.coa.
- Ajustes y consolidación de operaciones entre entidades del sector público administrativo y entidades del sector público empresarial y fundacional.
 - Modelo de ajustes para consolidar a través del subsistema de Consolidación.
 - Incorporación de grupos consolidables en CYASPE y generación de los correspondiente nuevos modelos en CICEP.red.
 - Informe de consolidación de grupos consolidables.
 - Informe, en formato adaptado para el Tribunal de Cuentas, de nuevo modelo de ajustes de consolidación para empresas y fundaciones.
 - Traspaso desde CYASPE a GÉNESIS de información de nuevos modelos de fundaciones.
 - Nuevo perfil de consulta en CYASPE para acceso de área CICEP a informes de ajustes e informe de operaciones cruzadas de consolidación.
 - Informe de operaciones no cruzadas.
 - Generación de documento de trabajo Excel exportado de modelos del cuestionario agregado.

Aplicación CICEPWIN

CICEPWIN es una aplicación informática base de datos de trabajo y explotación de la información que contempla, entre otros, los siguientes módulos: Administración de Entidades, Registro, Cuestionarios, Estructuras de Capital e Informes. Contiene asimismo la opción de traspasos de información a otras aplicaciones.

Recoge todos los inventarios que hay que mantener actualizados, todos los cuestionarios para recoger la información normalizada que anual o trimestralmente remiten las empresas y fundaciones estatales a la IGAE, así como la información necesaria del sector público administrativo con la que se trabaja.

En esta aplicación básica de trabajo se realiza la carga, el tratamiento y las salidas de toda información, debiendo estar permanentemente actualizada para responder a las necesidades del momento.

Durante el año 2018, además de la utilización habitual de la aplicación, se ha seguido trabajando en la continua adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo: mantenimiento de los cuestionarios normalizados para la carga automática de la información, continuación de la adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo, adaptación de CICEPWIN paralelamente a las modificaciones de la aplicación CICEP.red, puesto que es donde se recoge la información con la que se va

a trabajar y las tareas encaminadas a la captación de información de ajustes para consolidar de la aplicación CYASPE, tratamiento del informe cruzado y generación de ajustes sobre las cuentas anuales de las entidades del sector público empresarial estatal.

Por otra parte, en el último trimestre del año 2018 se han comenzado los trabajos para la migración de CICEPWIN a una nueva aplicación. Esto ha supuesto la realización de distintas tareas sobre el contenido de la base de datos de CICEPWIN, de reuniones y la elaboración de informes sobre las distintas salidas y publicaciones que se llevan a cabo desde esta herramienta, con la finalidad de facilitar información necesaria para iniciar el diseño de esta nueva aplicación.

Aplicación CICEP.red

Se trata de una aplicación informática desarrollada por la IGAE por la que se centraliza y normaliza la información del sector público empresarial y fundacional para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento.

Este sistema ofrece los modelos normalizados necesarios para registrar y remitir a la IGAE la información que deben presentar las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional, así como las entidades públicas que teniendo una participación estatal minoritaria tengan que rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas vía IGAE, todo ello en virtud de la LGP, de las Ordenes EHA/2043/2010, de 22 de julio, y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

Durante este ejercicio, se han realizado tareas de comprobación de funcionamiento de la aplicación en la remisión y recepción de la información económico-financiera anual, trimestral y mensual, desde el perfil entidad y gestor, como consecuencia de la modificación de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por las Ordenes HAC/1234/2018, de 14 de noviembre y HFP/458/2018, de 3 de mayo.

Se encuentra dividida en los siguientes subsistemas de información:

- Subsistema Cuenta Anual

Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar tanto las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional como las entidades incluidas en la disposición adicional novena de LGP, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar la Cuenta General del Estado, realizar las correspondientes publicaciones y actualizar el Inventario de Entes del Sector Público (estructuras de dominio, datos económicos, participaciones directas e indirectas).

Asimismo, a través de este subsistema se ponen a disposición de los auditores las cuentas formuladas de aquellas entidades incluidas en el plan de auditorías de la IGAE y, una vez realizado el informe de auditoría, es colgado por los auditores en la aplicación.

- Subsistema de Bajas

Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar las entidades que han dejado de formar parte del sector público estatal empresarial y fundacional, por el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el momento que dejan de formar parte del sector público estatal, en virtud de lo señalado en la LGP y de conformidad con lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema de cuenta anual.

Asimismo, posibilita el envío de la documentación justificativa de haber causado baja en el inventario de entes del sector público estatal.

- Subsistemas de Información económico-financiera anual y trimestral

Tienen por objeto posibilitar la remisión de la información de carácter anual y trimestral de las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional, así como de las entidades incluidas en la disposición adicional novena de la LGP, en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema de bajas y en la referida Ley.

- Subsistema Mensual

Tiene por objeto disponer de información normalizada para dar cumplimiento a la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, donde se regula la obligación por parte de los mismos de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional.

- Subsistema de Transparencia

Tiene por objeto posibilitar la remisión de la información contenida en el Real Decreto 1759/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los modelos y el procedimiento de remisión de la información que

deben presentar las empresas públicas y determinadas empresas en virtud de lo establecido en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las Relaciones Financieras entre las Administraciones Públicas y las Empresas Públicas, y de Transparencia Financiera de determinadas empresas.

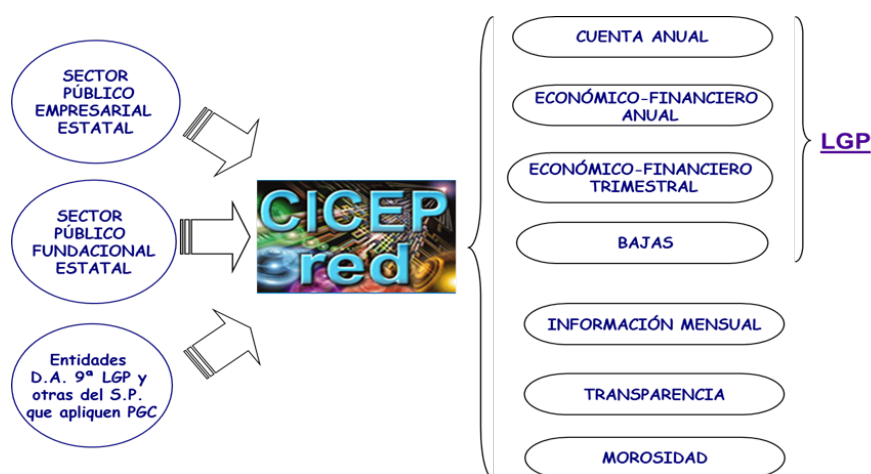
La remisión y centralización de la información en la IGAE tiene como finalidad evitar la dispersión de interlocutores y poder ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril.

- Subsistema Morosidad Mensual

Tiene por objeto recoger la información relativa a los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago contenida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

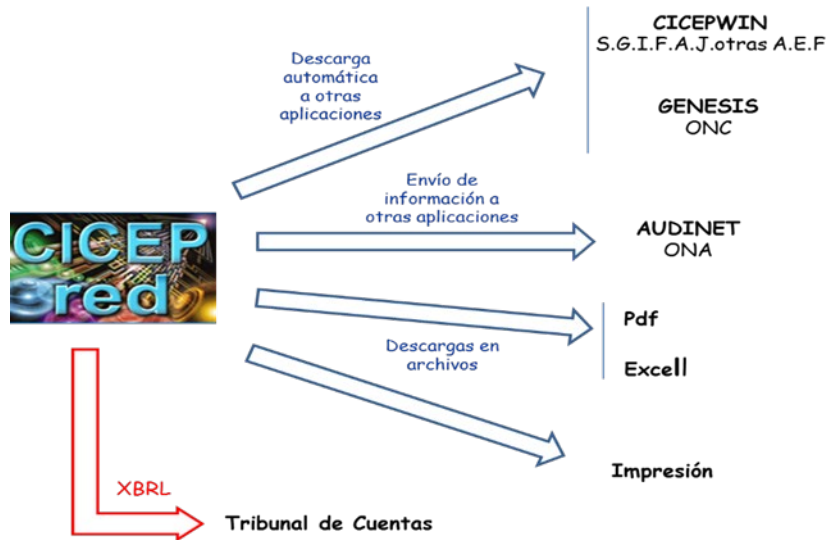
La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central.

Gráfico 7. Aplicación CICEP.red



Actualmente la aplicación CICEP.red tiene distintos formatos de descarga a otras aplicaciones de la IGAE:

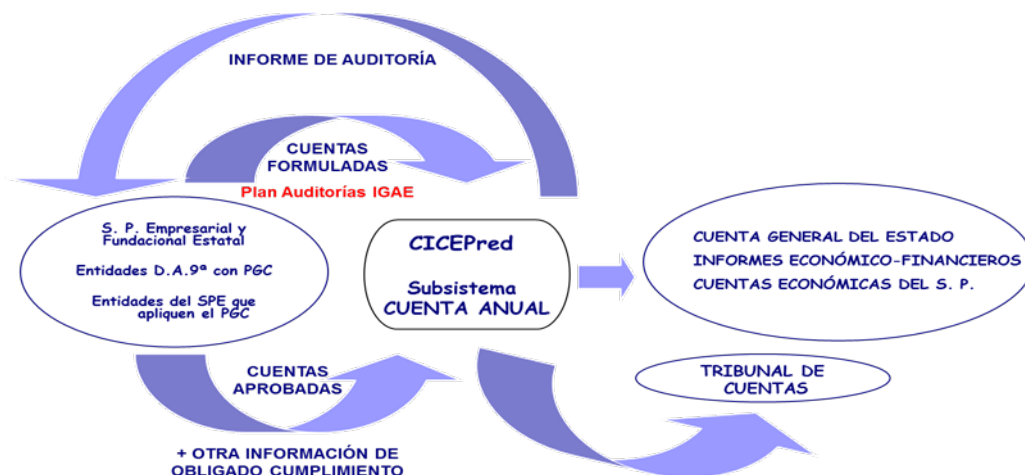
Gráfico 8. Formatos de descarga. CICEP.red



El procedimiento a utilizar para la remisión de la información a través de la aplicación CICEP.red, hace necesario que el cuentadante de la entidad así como el responsable del departamento económico-financiero dispongan de permiso de acceso a dicha aplicación y de certificado electrónico, imprescindible para que pueda remitirse la información telemáticamente por la persona que corresponda, por lo que es necesario, entre otras cosas, realizar el control y la gestión de los usuarios, así como la autorización individualizada del perfil asignado a cada uno de ellos. De igual forma, el informe de auditoría realizado por la IGAE es también puesto a disposición del cuentadante de la entidad por vía telemática a través de esta aplicación.

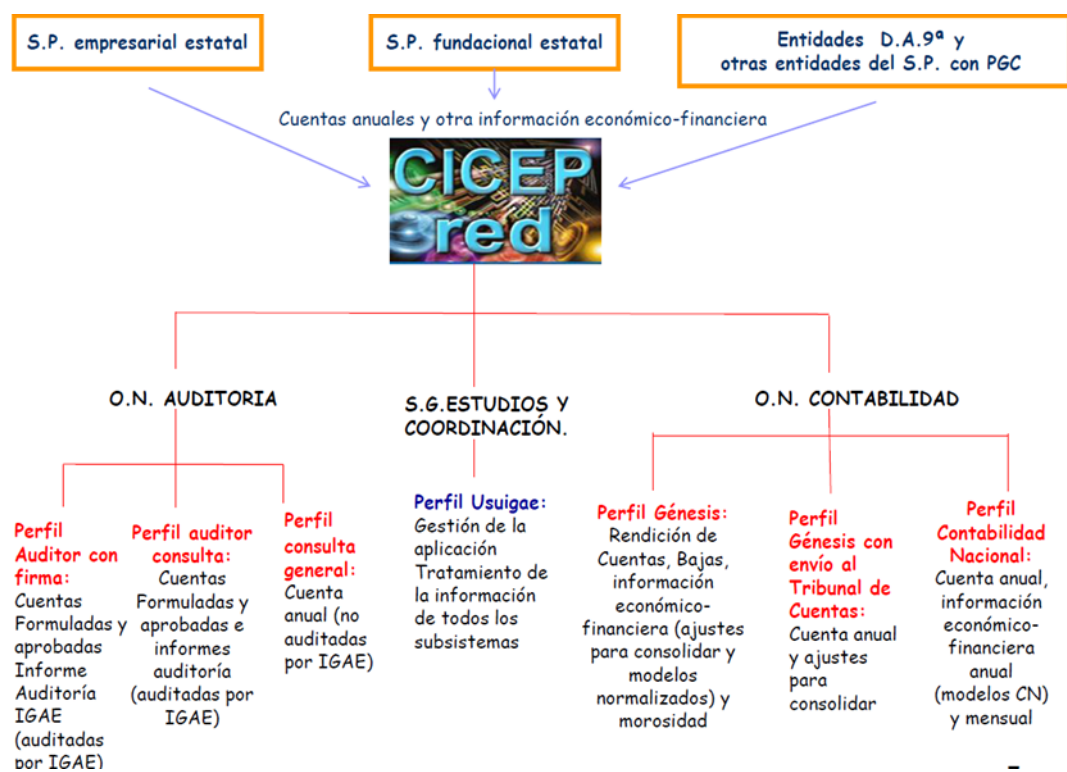
El esquema general del procedimiento se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 9. Esquema procedimiento CICEP.red



El siguiente gráfico muestra la interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes:

Gráfico 10. Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes



Cuentas económicas del sector público

- Elaboración de las cuentas económicas del sector público (SICEL y Cubo BI):
 - Mejoras en el sistema de descarga de ficheros.
 - Traspaso de datos de corporaciones locales (SICEL-CC.LL) a histórico.
 - Incorporación del balance de comprobación de la memoria a Excel.
 - Sincronización automática del DIR3 de las entidades locales.
 - Optimización del proceso de generación de Excel.
- Soluciones de análisis multidimensional para otros sistemas de la IGAE:
 - Solución BI para explotación de información de la BDNS:
 - Análisis de alternativas para la explotación del cubo a través de la aplicación BDNS y desarrollo de la solución, a partir del análisis de PowerPivot.
 - Solución BI para explotación de información de SOROLLA2.

- Cubo para el análisis y la explotación de la información de expedientes (fase 1)
- Cubo para el análisis y la explotación de los datos de GDI (inventario).

D.- Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria.

El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 35. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones (*)

Centros gestores	BÁSICAL	DOCUnet	SOROLLA (1)		SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y órganos constitucionales	-	-	5	-	68	13	3
Delegaciones de Economía y Hacienda	-	-	-	-	53	53	-
Organismos públicos estatales	-	-	4	-	65	53	78
Entidades autonómicas y locales	280	-	1	-	-	-	-
Universidades	-	-	-	-	-	-	5
Total	280	2.008	10		186	119	86

(*) Nº Instalaciones a 31 de diciembre de 2018, salvo en el caso de DOCUnet en el que se indica el nº usuarios.

(1) Durante 2018 se ha conseguido el objetivo de pasar todas las entidades que usaban SOROLLA a SOROLLA2.

Como actuaciones más relevantes en este ámbito, se ha producido la implantación del sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas SOROLLA2 (gestión presupuestaria), en colaboración con la ONC, en 2 entidades de nueva adhesión y en la totalidad de entidades ya adheridas que seguían usando la generación anterior del sistema, lo que ha permitido concluir en el segundo semestre de 2018 el proceso de transición de SOROLLA al nuevo sistema SOROLLA2.

Además de estos procesos de implantación o de transición al sistema SOROLLA2, la actuación más importante ha estado encaminada a la preparación de la aplicación para los procesos de traspaso de expedientes entre órganos gestores y unidades tramitadoras afectadas por la reorganización ministerial. Estos procesos van asociados al cambio de ejercicio, por lo que se van a ejecutar en los primeros meses

de 2019, coordinando los procesos de cierre y apertura de los órganos gestores afectados para proceder al traspaso automático de expedientes según las indicaciones dadas por los propios gestores.

De acuerdo con la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad comenzaron a utilizar el Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS) durante este año. Para ello, en los diferentes módulos de SOROLLA2 (inventario, caja y expedientes) se habían llevado a cabo los desarrollos necesarios, que durante este año han requerido los ajustes y mejoras necesarias para la correcta implementación de esta nueva operativa.

Otra actuación con un importante impacto en todos los módulos de la aplicación, ha sido el rediseño de la gestión interna de documentos para proporcionar un mecanismo de gestión homogéneo independientemente del módulo y del tipo de documento. Además, se ha añadido un potente control del versionado de los documentos que permite visualizar la historia del documento, así como poder rehabilitar versiones anteriores, limitando de momento esta última funcionalidad como opción para el administrador.

Se han realizado cambios en los procesos de cierre y apertura del ejercicio con dos resultados principales: la mejora en la gestión de traducción de aplicaciones para su aplicación en la anulación del presupuesto prorrogado e imputación al nuevo presupuesto 2018; y la mejora de las posibilidades de traspaso de expedientes entre una unidad tramitadora y otra, en previsión de los trabajos relativos a la reorganización ministerial a acometer en los primeros meses de 2019.

La comunicación ya existente de SOROLLA2 con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para el perfil de órgano de contratación, que permite la creación y seguimiento de expedientes de contratación, se ha ampliado con la conexión con los nuevos servicios proporcionados por PLACSP para la creación y utilización del llamado “espacio virtual de licitación” para la gestión de licitaciones electrónicas.

Para la gestión de los pagos, se ha establecido una nueva comunicación con SIC'3 para la conexión con el Registro de Cesiones de Crédito derivadas de facturas o contratos a efectos de la obtención de la documentación de la cesión y de la certificación de la validación de la misma por la Abogacía del Estado. Con la información registrada en el Registro de Cesiones de Crédito se añaden una serie de validaciones a realizar en la expedición de los documentos contables con fase O.

Respecto al módulo de Gestión de la Caja Pagadora se han incorporado una serie de nuevas funcionalidades para dar solución a la problemática particular de las cajas en el exterior, como los gastos que no se pueden imputar a un libramiento de pagos a justificar (porque no se ha podido librar), el control de gastos con cargo al libramiento a nivel vinculante, y otros cambios menores, todo ello dirigido a la

incorporación de las cajas de las Oficinas Comerciales en el Exterior (OFECOMES) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En cuanto a la gestión de comisiones de servicio, se ha desarrollado una interfaz de servicios web que permitirá la conexión de diversos sistemas de gestión de comisiones de servicio, para facilitar el envío de la información de pagos (tanto anticipos como liquidaciones), así como la justificación de los mismos para su tramitación en el módulo de Caja Pagadora de SOROLLA2.

Para la gestión de gastos electorales, se ha realizado un estudio previo, funcional y de arquitectura tecnológica, que ha llevado a iniciar un proceso de contratación para el desarrollo, durante el próximo año 2019, de las funcionalidades específicas requeridas por las cajas electorales.

La colaboración con el CSIC en torno al desarrollo de SOROLLA2 ha continuado durante este periodo con la finalización de los módulos de presupuesto y expedientes de ingresos, dotaciones e integración de clientes-terceros, así como los procesos de cierre y apertura global para ingresos, cuentas internas y gastos. Se ha trabajado en un plan de implantación para preparar la implantación del sistema en ocho centros piloto que comenzará a principios de 2019.

Respecto a la gestión del inventario de SOROLLA2, se ha mejorado la gestión del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS) respecto del tratamiento de los gastos no inventariables, y se ha ampliado el desarrollo para vincular los bienes a cuentas justificativas de pagos a justificar, a efectos de la generación de un certificado de inventario para su incorporación en la tramitación de los documentos contables de control de pagos a justificar de presentación.

Adicionalmente, se ha creado un nuevo perfil, Centro de Información Presupuestaria, que agrupa información de inventario de diferentes órganos gestores, se ha establecido una interfaz mediante el estándar LDAP que permite seleccionar de un directorio corporativo los destinatarios para la asignación de bienes, y se ha preparado una solución corporativa para el análisis multidimensional y la explotación de la información de SOROLLA2 inventario por parte de los centros gestores, basado en la tecnología BI, que inicialmente cuenta con un conjunto reducido de informes y consultas dinámicos que se irá ampliando durante 2019.

En relación con la formación dirigida a usuarios de SOROLLA2, se han actualizado las unidades formativas on-line disponibles respecto al módulo de caja pagadora y se ha elaborado un curso de tramitación electrónica que se presenta en un nuevo formato de video.

En cuanto a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y están adheridas al sistema BÁSICAL, durante este año se ha implantado una nueva versión de la aplicación con diversas mejoras desarrolladas previamente, y se han desarrollado otras tantas mejoras y ampliaciones de la funcionalidad existente para su despliegue con una nueva versión a principios de 2019.

Con mayor detalle, las principales actuaciones respecto a la oferta de la IGAE en materia de sistemas para la gestión económico-presupuestaria, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente, han sido las siguientes:

Sistema para la Gestión Económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2)

- Implantación de la adecuación de la aplicación para la integración de la gestión del inventario con la tramitación de documentos contables a través del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS).
- Adaptaciones necesarias de la aplicación para su adecuación a la orden prevista para la obligatoriedad en la tramitación electrónica de los documentos contables.
 - Nueva gestión de documentos común para todos los módulos, con mecanismo de versionado.
- Adecuación y seguimiento de los procesos de anulación de la ejecución con cargo al presupuesto prorrogado y de imputación al nuevo presupuesto 2018 en los supuestos de traducción de aplicaciones.
- Desarrollo y pruebas de las modificaciones a incorporar en los procesos de cierre del ejercicio 2018 y de apertura del ejercicio 2019.
- Desarrollo e implantación de la conectividad con otros sistemas:
 - Ampliación de los servicios de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación del Sector Público para el perfil órgano de contratación: descarga de documentos; creación y configuración del espacio virtual de licitación.
 - Comunicación con el Registro de Cesiones de Crédito derivadas de facturas o contratos que se establezca en SIC'3 a efectos de la obtención, en su caso, de la documentación de la cesión o de la certificación de la validación de la misma por la Abogacía del Estado, y de la información registrada a efectos de las validaciones a realizar en la expedición de los documentos contables con fase O.
 - Interfaz normalizada de servicio web con sistemas de gestión de comisiones de servicio como es el caso de ERYCA.
- Análisis, desarrollo y pruebas de nuevas prestaciones.
 - Nuevas funcionalidades para las cajas en el exterior: para dar solución a la problemática de gastos que no se pueden imputar a un libramiento de pagos a justificar (porque no se ha podido librar); para control de gastos con cargo al libramiento a nivel vinculante; ...

- Gestión de gastos electorales. Estudio previo funcional y arquitectura tecnológica de SOROLLA2.
- Gestión de pagos masivos, pagos a través de entidades colaboradoras y pagos en el exterior, con posibilidad de gestionar múltiples asignaciones en un mismo documento contable (D y OK).
- Optimización del rendimiento de procesos masivos de carga y extracción de datos.
- Mejoras en la gestión de los expedientes con gran volumen de datos.
- Nuevo documento contable (optativo) para retención del presupuesto del cajero para los gastos a través de caja fija, a nivel de cada cajero.

Nueva aplicación de Gestión de Inventario de Activos Fijos para órganos gestores y entidades públicas administrativas, integrada en SOROLLA2

- Adaptación del sistema de gestión del inventario para la expedición del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre:
 - Revisión del tratamiento de los gastos no inventariables según solicitud de los ministerios previstos en la Resolución IGAE.
 - Posibilidad de vinculación de bienes a cuentas justificativas de pagos a justificar, a efectos de la generación de un certificado de inventario para su incorporación en la tramitación de los documentos contables de control de pagos a justificar.
- Gestión para la actualización permanente del inventario:
 - Nuevo perfil de Centro de Información Presupuestaria que agrupe informes de sus distintos órganos.
- Comunicación con otros sistemas:
 - Selección de destinatarios de bienes entre los usuarios del directorio activo a nivel de Unidad de Coordinación de Inventario.
- Solución corporativa de BI para el análisis multidimensional y explotación de la información de SOROLLA2 por los centros gestores y entidades adheridas. Módulo de análisis multidimensional de información (Informes y consultas dinámicos).

Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para las organizaciones administrativas (CANOA)

- Seguimiento y soporte técnico al funcionamiento de CANOA en los actuales gestores y entidades públicas administrativas adheridos.

Aplicación para la generación de documentos contables y de documentación normalizada de los expedientes de gasto en formato fichero (DOCUnet) y servicios generales del gestor de documentos

Ha continuado en este periodo la incorporación al gestor de documentos o plantillas de visualización que son de aprovechamiento común por los sistemas corporativos orientados a la gestión, contabilidad y control, para la normalización de documentos y formatos de visualización.

- Incorporación al gestor de documentos, de documentos normalizados para las relaciones de los órganos gestores con la Intervención:
 - Documentación normalizada de la Junta de Contratación.
 - Mejora en los tiempos de visualización de documentos e incorporación en el visor simple de la posibilidad de anotar revisiones de documentos.
- Incorporación de las modificaciones a los documentos contables vigentes solicitadas por la ONC, especificadas en la revisión de diciembre de 2016 del documento de especificaciones técnicas TELCON, y previstas en la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, que modifica las órdenes ministeriales por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de operatoria contable y las instrucciones de contabilidad de la AGE y de la administración institucional.
- En particular, incorporación de nuevo dato de identificación del número de Registro de Cesiones de Crédito y de un nuevo anexo para el número del Registro Contable de Facturas.

Aplicación de contabilidad para las entidades locales del Modelo Contable Básico (BÁSICAL)

- Implantación de nueva versión de la aplicación que incorpora prestaciones desarrolladas el año anterior: simplificación de la captura de la asignación de aplicación presupuestaria en facturas de FACe; plantillas de derechos y cobros individualizados; desactivación de ordinales de tesorería; edición del IBAN cuando se está cumplimentando la cuenta anual; no obligatoriedad de la impresión de la toma de razón, y cuando se imprime que conste el nº operación; y otras mejoras funcionales.
- Mejoras funcionales de consultas e informes solicitadas por los usuarios.
 - Ordenación de campos en las consultas.
 - Paginación configurable.
 - Auditoria de operaciones.
- Servicio de importación y exportación de datos y documentos para las entidades locales adheridas.
- Revisión general de estilos y realización de pruebas con Google Chrome.

- Importación de datos desde ficheros planos comprimidos en zip.
- Selector de aplicaciones presupuestarias con indicación de saldos durante la captura de la operación.
- Verificador de actividad de las entidades.
- Traducción de aplicaciones XBRL.
- Informes de presupuesto de gasto por aplicaciones con detalle de terceros.

E.- Sistemas orientados a la gestión patrimonial

Respecto a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI) se han introducido nuevas posibilidades de obtención de mapas al vuelo para la geolocalización de bienes y se ha incorporado el código de registro único en el mantenimiento de bienes del inventario, al propio tiempo que ha continuado una profunda reestructuración de la gestión documental del sistema que, cuando concluya el próximo año, permitirá llevar a cabo el proceso de transferencia de documentación al sistema de archivo histórico.

En el sistema de Registro Electrónico de Saldos y Depósitos Abandonados (RESYDA) se ha realizado un estudio y planificación de la adaptación necesaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes 39/2015 y 40/2015.

En cuanto al Sistema de Gestión y Control de Préstamos y Avales (PRESYA2), se han desarrollado los procesos de generación de solicitudes de cancelación y de incautación de garantías, de integración con el portafirmas electrónico, y de remisión a la Caja General de Depósitos mediante los servicios que SIC'3 ha proporcionado al efecto.

En relación con el Sistema de Gestión de la Cartera de Valores (CAVA), se está finalizando el proceso de migración y actualización a un entorno tecnológico actual, iniciado en 2016, quedando ya pocas operaciones pendientes.

Se recogen a continuación las principales actuaciones por cada uno de los sistemas de esta naturaleza.

CIBI

Respecto a la gestión del inventario:

- Actualización y consolidación del sistema para la geolocalización de bienes en CIBI.
 - Mapas al vuelo en base a filtros definidos por los usuarios.
- Proceso anual de actualización de referencias catastrales.

- Incorporación del código de registro único en el mantenimiento de bienes del inventario.
- Modificación de operaciones de reorganización para incorporar en el fichero a SIC'3 información de cambios de oficina asociada a operaciones.
- Actuaciones derivadas del PATD. Incorporación de códigos DIR3:
 - En el mantenimiento y consulta de terceros.
 - En las salidas del servicio web con el portal de la transparencia y con la DGRCC.

Respecto a la gestión de expedientes:

- Análisis e implantación de mejoras en el módulo para la captura de gastos asociados a bienes muebles (captura de gastos, consultas, volcado de bienes entre expedientes de subasta y enajenación).
- Generación del informe Cuenta Resumen del Abintestato.
- Mantenimiento de datos del registro de la propiedad por parte de las DEH.

PRESYA2

- Consolidación del sistema PRESYA2:
 - Nueva consulta de garantías susceptibles de incautar.
 - Generación de las órdenes de cancelación de garantías vinculadas con la CGD.
 - Gestión de solicitudes de cancelación de garantías (expedientes).
 - Bandeja de revisión de solicitudes de cancelación y gestión de su envío a la firma en DocelWeb.
 - Generación de las solicitudes de incautación de garantías y de los expedientes de incautación que las contengan, y tramitación asociada en DocelWeb.
 - Depuración de avales y garantías para vincularlas con la CGD.
 - Inclusión del dato del servicio gestor del préstamo en los envíos a INTECO de cuotas y revocaciones, así como en los envíos puntuales.
 - Generación de justificantes para el cobro de intereses de demora relativos a ingresos fuera del periodo voluntario.
- Actuaciones derivadas del PATD: Integración con el portafirmas DocelWeb.
- Adaptación de la gestión de documentos de préstamos y de garantías para integrarla en SGIFE.

Aplicaciones de carácter general y horizontal

En el portafirmas electrónico (DocelWeb) se han incorporado los cambios dirigidos a habilitar la firma en movilidad para dispositivos Android, quedando pendiente los dispositivos iOS de una pequeña modificación en la app móvil por parte de la SGAD. En cuanto a la firma en escritorio se ha preparado el sistema para usar tanto el miniapplet de @firma como la aplicación Autofirma en entornos que no permitan ejecutar Java (navegadores Chrome, Edge). Adicionalmente se ofrecen nuevas posibilidades para la ubicación de la marca de agua en las copias de documentos firmados, se han realizado integraciones adicionales y se han introducido mejoras en la consola de administración y monitorización de DocelWeb.

Respecto al sistema corporativo de registro departamental (RAYOnet), se han habilitado nuevas funcionalidades dirigidas fundamentalmente a la consolidación y mejora del funcionamiento de RAYOnet en el contexto del sistema de interconexión de registros y a la interoperabilidad con las aplicaciones de gestión, y se ha desplegado el sistema en todas las oficinas que lo han requerido.

3.3.2. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios

El año 2018 ha estado caracterizado por un escenario presupuestario poco habitual y cargado de incertidumbres, que comenzaba con la prórroga presupuestaria del ejercicio 2017 para 2018, al no presentarse durante 2017 el correspondiente proyecto de ley de PGE para 2018; continuaba con la tramitación del proyecto de ley de PGE para 2018 que se aprobaba a mitad de año, sin poder incorporar las estructuras relativas al proceso de reestructuración ministerial derivado del nuevo Gobierno; y concluía sin poder presentar el proyecto de ley de PGE para 2019 lo que conducía a la prórroga de los PGE 2018 para 2019.

Las principales actuaciones abordadas durante el periodo, agrupadas en función de los distintos sistemas de información, son las siguientes:

A.- PGElex

- Tramitación de las pre-enmiendas en la Abogacía del Estado de la SEPG.
- Modificaciones solicitadas por la Abogacía del Estado de la SEPG y los centros tras el inicio de la elaboración del presupuesto de 2018.
- Inicio de la integración del módulo de tramitación de enmiendas parlamentarias al articulado.

B.- Fondos 2007 (objetivos 1 y 2)

Las principales actuaciones en Fondos 2007 relativas al cierre del período 2007-2013 han sido las siguientes:

- Compensaciones de cierre y asistente de repartos de cierre.
- Información sobre cierres en archivo digital.
- Repartos de cierre con límite de subsenda y no plan financiero.
- Repartos de cierre para gasto público.
- Reparto de cierre para gasto privado fase 2.
- Compensaciones extraordinarias entre ejes.
- Compensaciones de anticipos con solicitudes de reembolso de gasto privado.
- Reparto de cierre para gasto privado fase 3.
- Transacciones especiales de ajuste de cierre.
- Repartos de cierre para gasto privado fase 4.
- Compensaciones extraordinarias entre subobjetivos.
- Numerosas regularizaciones de datos: carga irregularidades, importes de operaciones y transacciones, cambios de destinatarios, borrado de repartos, carga de indicadores, etc.

A pesar de haber avanzado considerablemente en el cierre de los objetivos 1 y 2, sin embargo, siguen produciéndose regularizaciones de información, sin que pueda considerarse concluido su desarrollo.

C.- Fondos 2020

Fondos 2020 es el sistema transaccional en el que se implementan los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Durante 2018 las actuaciones realizadas se han centrado fundamentalmente en el desarrollo e implantación de los procesos de cobros, repartos y tramitación electrónica de expedientes de pago; del módulo de auditorías y controles de sistemas y de operaciones. Asimismo, se encuentra en estado avanzado de desarrollo el módulo de elaboración de cuentas anuales, con el objetivo de poder realizar el

envío automático a la Comisión, antes del 15 de febrero del 2019, fecha límite para la realización de dicho envío.

Con mayor detalle, las principales funcionalidades abordadas han sido las siguientes:

- Conclusión del complejo proceso de fusión de dos de los programas operativos plurirregionales existentes (POCS y POCInt) en uno nuevo (POPE). Creación del POPE con datos de programación y solicitudes de pago a la Comisión (SPaCE) para envío a través de SFC.
- Informe de revisión de la AC de las solicitudes de reembolso (SdR).
- Descarga de la interfaz 0 de operaciones para el muestreo de controles por AUDInet.
- Especificaciones de Criterios de Ponderación y Selección de Operaciones (CPSO) para EDUSI.
- Envío del informe de ejecución anual (IEA) a través de SFC2014.
- Instrumentos financieros.
- Reintegro en efectivo de anticipos.
- Compensación de anticipos iniciales y anuales.
- Transacciones negativas y rectificaciones de gasto (RdG).
- Carga masiva de documentos asociados a operaciones (DECA).
- Tramitación electrónica de expedientes de pago, aun cuando su implantación se ha pospuesto al primer trimestre de 2019.
- Primera versión de GAUDÍ 2020.
- Módulo de auditorías y controles de sistemas y de operaciones.
- Procedimiento de gestión de SPaCE rechazadas en SFC2014.
- Cargas y descargas masivas (convocatorias, organismos, transacciones IP, etc.).
- Repartos de pagos intermedios.
- Numerosas regularizaciones de datos en producción (corrección de actuaciones, importes de transacciones, códigos de prioridades de inversión, etc.).

D.-Coopera 2020

Por su parte, Coopera 2020 es la aplicación que soporta los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de cooperación territorial europea.

En lo que corresponde a las competencias de la DGFE como Autoridad de Gestión, durante 2018 se ha trabajado especialmente en el desarrollo del ciclo básico de gastos del POCTEP hasta llegar a la presentación de las propuestas de declaraciones de gastos a la Autoridad de Certificación, y ha habido que hacer frente a las segundas y terceras convocatorias de ayudas, debiendo tener especial atención y soporte a la utilización de certificados digitales emitidos por entidades no españolas para hacer posible la íntegra tramitación electrónica.

Las principales funcionalidades abordadas han sido las siguientes:

- Codificación única de organismos sincronizada con Fondos 2020.
- Ampliación del módulo de programación (aprobación y reprogramación).
- Versiones de operaciones.
- Adaptaciones para la segunda convocatoria de ayudas POCTEP.
- Adaptaciones para la tercera convocatoria de ayudas POCTEP.
- Desarrollo del ciclo básico de gastos (desde grabación hasta propuestas de declaraciones de gastos).
- Ejecución de indicadores para el marco de rendimiento.
- Descargas relacionadas con la ejecución.

En lo que respecta a las funciones precisas de la DGFE como Autoridad de Certificación de los programas POCTEFA, SUDOE y MED, se ha completado la funcionalidad necesaria para el reparto de anticipos y pagos intermedios, así como la funcionalidad requerida para proceder al pago de dichos repartos, a través del módulo de expedientes de pago, que se interrelaciona con el sistema de tramitación electrónica, CERTEX, de manera que todo el flujo del procedimiento de pago, se hace, exclusivamente, de forma electrónica.

Adicionalmente, ha comenzado el desarrollo del módulo de Gestión de Controles, que servirá tanto a la Autoridad de Gestión, como a la Autoridad de Certificación, dependientes de la DGFE y que permitirá dar de alta, en el sistema Coopera 2020, a las irregularidades detectadas por la Autoridad de Auditoría y a las correspondientes rectificaciones de gasto que serán incorporadas en el flujo de información del procedimiento de certificación del sistema Coopera 2020. Dicho módulo de Controles estará plenamente operativo a principios del año 2019.

En paralelo, se está procediendo al desarrollo del módulo de elaboración de cuentas anuales, con el objetivo de poder realizar el envío automático a la Comisión, antes del 15 de febrero del 2019, fecha límite para la realización de dicho envío.

E.- CERTEX

En el Sistema de Tramitación Electrónica de los Expedientes de Pago (CERTEX) se han desarrollado las funcionalidades de anulación de expedientes y reintegros o devoluciones de fondos a la UE.

También se ha ampliado el servicio Web de CERTEX para permitir a otras aplicaciones acceder a los servicios SCSP de la AEAT y TGSS mediante el uso de la plataforma de intermediación.

F.- SIRIO ++/SIRIO

SIRIO es el sistema de gestión de incentivos regionales de la DGFE que se complementa con un módulo adicional (SIRIO ++), para la definición de procedimientos, trámites y documentos; la tramitación de expedientes; el intercambio de información con los ciudadanos (a través de la sede electrónica), con las CC.AA. y con los ministerios de la AGE, dentro del ámbito de incentivos regionales.

3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de Costes de Personal y Pensiones Públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal pasivo, dirigidos a los pensionistas de Clases Pasivas.
- Personal activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

Personal pasivo

Las actuaciones más importantes realizadas durante el año 2017 han sido:

A.- Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas (ARIEL)

- La consolidación de la generación en ARIEL de documentos electrónicos firmados electrónicamente (CIPs, anexos, cartas, propuestas, resoluciones), que ha posibilitado que la gestión de los expedientes se haga totalmente de manera electrónica (sin papeles) y ha sentado las bases para la creación del “Expediente Electrónico de Clases Pasivas”.
- Adaptaciones necesarias para el mantenimiento del subsistema de nómina (cálculo de IRPF 2018, revaloración).

- Adaptar la consulta del servicio Web de verificación de datos de identidad a la V3 del SCSP.
- Implantación de la conexión con la AEAT del subsistema de Retenciones Judiciales a través de servicios WEB.
- Desarrollo de la incorporación de documentos electrónicos del Ministerio de Defensa.
- Desarrollo del subsistema de Gestión de Recursos adaptado a la administración electrónica.
- Desarrollo, implantación y cálculo automático de la revisión de las pensiones de viudedad según la LPGE 2018.
- Modificación en el cálculo de pensiones de orfandad por terrorismo, y de ayuda víctimas delitos violentos.
- Generación de ficheros y envío a través de EDITRAN de información para cumplimentar la base de datos de la “tarjeta del pensionista”.
- Modificaciones en el cálculo de IRPF 2019. Obtención de modelos 190 y 296 de 2018.
- Generación de pagos y documentación contable para las Haciendas Forales derivado del nuevo tratamiento de las retenciones del IRPF y su ingreso directo en las Haciendas Forales. Obtención del modelo 190 y 296 del ejercicio 2019 para las Haciendas Forales.
- Modificación del metadato identificador de los documentos electrónico ENI.
- Envío a través de Notific@ de comunicaciones y escritos que no es necesario notificar.
- Añadir en ARIEL la figura del obligado a recibir notificaciones a través de la dirección electrónica habilitada.
- Actuaciones derivadas de la entrada en vigor de forma gradual de la disposición transitoria 13 de la LPGE para el año 2017 que afecta retroactivamente al cálculo de las pensiones por actos de terrorismo, por cambio del cálculo inicial que se hizo basándose en un incremento por revalorización anual del 0,25.

Por otra parte, el funcionamiento normal del sistema de información ARIEL, ha supuesto un incremento de trabajo al aumentar las labores de mantenimiento. Aunque las incidencias derivadas de funcionamientos incorrectos han sido mínimas, se han recibido y resuelto casi en su totalidad 392 notas que suponen modificaciones o adaptaciones del aplicativo, así como 290 comunicaciones de incidencias con errores puntuales.

B.- Sistema de información para la gestión electrónica del impreso “J” por los órganos de jubilación (JUBIL@)

- Adaptación de los formularios a los cambios normativos y estudio de viabilidad de reprogramación del aplicativo.

C.- Sistemas de información para consultas (INFOs)

- Mantenimiento de los universos y adaptación del aplicativo al sistema de información ARIEL.

D.- Oficina electrónica Clases Pasivas

- Implantación del sistema NOVAWEB, para consultar la situación de los envíos realizados a la plataforma NOTIFC@ y administrar los criterios de envío.
- Puesta en funcionamiento de la notificación por comparecencia en “sede electrónica.”
- Generación, lanzamiento y estudio de datos de 2 encuestas de calidad de gestión de prestaciones.
- Adecuación a la versión 2 del registro de apoderados.
- Consulta de datos del pensionista a través de la plataforma de intermediación.
- Estudio de la viabilidad para una nueva aplicación de Registro Electrónico de Clases Pasivas.

Personal activo

Destacar los trabajos de desarrollo, carga de datos e implantación realizados a lo largo del año 2018 del sistema de información PAPIRO, de gran importancia para la DGCPyPP.

A continuación, se detallan las actividades destacadas de cada uno de ellos, dejando al margen las correspondientes al mantenimiento de las aplicaciones:

A.- Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio Único (RPT-LABORALES)

Las principales actividades en el sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio Único para la Administración General del Estado durante el año 2018 han sido:

- Cambio de ejercicio del Convenio Único. Borrado de los puestos de trabajo sin dotación de los convenios que se gestionan en los sistemas de información RPT-Laborales para 2018 y traslado de información.

- Cambio de ejercicio y de estructuras de los convenios de Alta Dirección, personal fuera de convenio, personal en el exterior, Universidad Menéndez Pelayo, Boletín Oficial del Estado y Patrimonio Nacional.
- Actualización de las retribuciones de los convenios colectivos.
- Adaptación de pantallas e informes a la nueva imagen institucional.
- Generación de masas salariales del año 2018 y previsión para el 2019.

B.- Sistema de información para el seguimiento de expedientes tramitados en la DGCPyPP (PAPIRO)

- Implantación del sistema de información y carga de datos. Resolución de incidencias.
- Realización de cursos de formación y manuales explicativos.

C.- Sistemas de información para la gestión de recursos humanos de un centro directivo (ERYCA, ERYCAWEB)

Estos sistemas de información realizan la gestión interna de los recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo. Durante el año 2018, además de realizar actuaciones concretas de aumento de la funcionalidad de los aplicativos (creación de nuevos formularios a petición de los usuarios) y las relativas al mantenimiento derivado de cambios normativos, se ha realizado una actividad de reprogramación integral que ha afectado a ERYCA (aún no finalizada) y a ERYCAWEB.

Las actuaciones más destacables han sido las siguientes:

- Implantación de ERYCA y ERYCAWEB en 6 delegaciones de Economía y Hacienda.
- Desarrollo del nuevo subsistema de gestión de la productividad.
- Traslado de la gestión de destinos funcionales de ERYCA a ERYCAWEB.
- Notificación de los cambios en los puestos del personal al Administrador Corporativo de Seguridad.
- Interoperabilidad entre ERYCAWEB y DOCELWEB.

D.- Control horario/CONSUL@-HORARIO/FICH@JES

Las actuaciones más importantes han sido:

- Implantación de los sistemas de control horario (incluyendo FICH@JES) en 6 delegaciones de Economía y Hacienda.
- Adaptación del sistema de información al cambio de sedes de la IGAE.

- Desarrollo de la consulta a la AEAT a través de servicios web de la información sobre fichajes de 3 delegaciones de Economía y Hacienda: Badajoz, Madrid y Pontevedra.
- Adaptación de Control Horario, para poder fichar a través de VPN o escritorio remoto.

III.4. OTRAS ACTUACIONES

III.4. OTRAS ACTUACIONES

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

3.4.1. Auxilio judicial

Las competencias de la IGAE en materia de colaboración con la Administración de Justicia están recogidas en el artículo 13. 1.j) del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda en el que se señala que la IGAE tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la legislación vigente relativa a *"el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias"*.

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas por los juzgados y tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

La coordinación de esta función en el ámbito de la IGAE ha sido asignada específicamente por el citado Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, la cual ejerce las funciones directivas de centralización, asignación, apoyo y seguimiento de las peticiones de auxilio judicial con el apoyo de una vocalía asesora.

En resumen, según se recoge en el Cuadro 36, durante el ejercicio 2018 se ha trabajado en 105 expedientes, de los cuales 71 procedían del ejercicio 2017 y anteriores y los restantes 34 se han iniciado en el propio ejercicio. Durante el ejercicio 2018 se han finalizado 49 expedientes, de los cuales 31 procedían del ejercicio 2017 y anteriores y los restantes 18 iniciados en el propio ejercicio.

A 31 de diciembre del 2018, permanecen en curso un total de 56 expedientes (40 procedentes del ejercicio 2017 y anteriores y 16 iniciados en el ejercicio 2018).

Cuadro 36. Resumen de actuaciones 2018

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2017 ^(a)	2018 ^(b)	Total	2017 ^(a)	2018 ^(b)	Total	2017 ^(a)	2018 ^(b)	Total
Administración judicial	2	-	2	-	-	-	2	-	2
Intervención judicial	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Peritajes	38	9	47	16	5	21	22	4	26
Informes	30	21	51	15	9	24	15	12	27
Remisión de expedientes	-	4	4	-	4	4	-	-	-
Total	71	34	105	31	18	49	40	16	56

(a) Expedientes precedentes de los ejercicios 2017 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2018

(b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2018

NOTA. En la memoria 2017 figuran 65 expedientes en curso a final de año, sin embargo, a lo largo del ejercicio 2018 los tribunales han solicitado ampliación a seis expedientes que se dieron por finalizados en 2017 por lo que la cifra de entradas del 2017 es 71 y no 65.

En el cuadro 37 se presenta la evolución anual.

En 2018 las solicitudes realizadas por los tribunales han disminuido en número, pero han aumentado en complejidad: durante 2018 se han recibido siete solicitudes procedentes de los juzgados centrales de instrucción de la Audiencia Nacional de las cuales se han atendido tres, una se ha denegado y tres estaban al finalizar 2018 pendientes de asignación.

Cuadro 37. Evolución anual comparativa

	Entradas expedientes		Salidas expedientes	
	2017	2018	2017	2018
Administración judicial	-	-	-	-
Intervención judicial	-	-	-	-
Peritajes	18	9	24	21
Informes	35	21	24	24
Remisión de expedientes	3	4	4	4
Total	56	34	52	49

Se ha informado al juzgado de la falta de competencia de la IGAE en la materia correspondiente en 12 actuaciones en su mayoría por afectar a administraciones locales o por tratarse de temas de gestión empresarial de índole privado.

Asimismo, durante el 2018 se han finalizado 37 expedientes: 17 informes, 2 expedientes de remisión de información y 18 peritajes.

A 31 de diciembre del 2018 existen 56 expedientes en curso, de los cuales 5 expedientes están pendientes de asignación, 14 expedientes se han contestado al Juzgado solicitando delimitar el alcance del trabajo y 6 expedientes proceden del Juzgado de Lugo a quien se solicitó que priorice los trabajos a realizar y 31 están en curso (8 proceden de actuaciones iniciadas en el 2018 y 23 proceden de actuaciones iniciadas en 2017 y anteriores).

Estos datos y la distribución por tipo de actuación se resumen en el cuadro 38.

Cuadro 38. Clasificación por tipo de actuación

Tipo de actuación	Entradas	Salidas expedientes			Expedientes en curso			
	Total	Denegadas	Finalizadas	Total	Pendiente asignación	Juez	Efectuado nombramiento	Total
Administración judicial	2	-	-	-	-	-	2	2
Intervención judicial	1	-	-	-	-	-	1	1
Peritajes	47	3	18	21	2	11	13	26
Informes	51	7	17	24	3	9	15	27
Remisión de expedientes	4	2	2	4	-	-	-	-
Total	105	12	37	49	5	20	31	56

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública. En el cuadro 39 se clasifican las actuaciones por ámbitos.

Cuadro 39. Clasificación por ámbito de actuación

Sector	Subsector	2017(*)	2018	Total
Privado		6	5	11
Público	Administración Central	24	11	35
	Administración Autonómica	12	6	18
	Administración Local	29	12	41
Total		71	34	105

(*) Expedientes precedentes de los ejercicios 2017 y ejercicios anteriores, abiertos en 2018

Estas actuaciones, clasificadas por materias, se pueden dividir en:

Cuadro 40. Clasificación por materias

Tipo de actuación	2017(*)	2018	Total
Gestión empresarial y auditoría privada	6	6	12
Auditoría pública	3	4	7
Subvenciones	17	5	22
Gestión ayuntamientos	7	1	8
Contratación	36	15	51
Otros	2	3	5
Total	71	34	105

(*) Expedientes precedentes de los ejercicios 2017 y ejercicios anteriores, abiertos en 2018

Estructura y medios personales

La coordinación de esta función corresponde a la Subdirección General de Estudios y Coordinación, la cual ejerce las funciones directivas con el apoyo de una vocalía asesora. Sin embargo, dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia esta función de colaboración se ejecuta a través de una estructura específica, incardinada en la citada subdirección, y a través de los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración.

Durante el año 2018 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la Justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones regionales y territoriales según el siguiente desglose.

Cuadro 41. Clasificación por oficinas

Tipo de actuación	Salidas		Total
	Finalizados	En curso	
Oficinas centrales	19	16	35
Intervención regional/territorial	17	12	29
Intervenciones delegadas	1	3	4
Total(*)	37	31	68

(*) De las 49 salidas recogidas en el cuadro 36 no se incluyen 12 salidas por denegación por ser tramitadas siempre desde oficinas centrales y de los 56 expedientes en curso del cuadro 36 sólo se incluyen 31 porque 5 están pendientes de asignación y 20 están pendientes de contestación por parte del juzgado.

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro 42. Distribución del personal

Cuerpo	Dedicación permanente	Dedicación parcial (*)	Total
Intervención y Auditoría(A1)	4	30	34
Técnico de Auditoría y Contabilidad (A2)	5	15	20
Otros (C1/D)	-	2	2

(*) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) fue creado por el Real Decreto 802/2014, que, entre otras cuestiones, modificó el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para introducir el citado Servicio en la estructura orgánica de dicho ministerio, como un nuevo órgano integrado en la IGAE.

La finalidad de dicha modificación fue dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que “a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el Servicio de Coordinación Antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la LRJSP, introdujo una nueva disposición adicional vigésima quinta en la LGS, con la finalidad, por un lado, de que el establecimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia, y, por otro lado, de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones. Atribuyendo en particular las siguientes funciones al SNCA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.

- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Las actuaciones realizadas por el SNCA se estructuran en diferentes apartados en función de su objeto y contenido.

Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas

En este ámbito, durante el ejercicio 2018 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea

Como se señaló en la memoria de actuaciones correspondiente al año 2017, durante dicho ejercicio se había ultimado la elaboración del borrador de real decreto, previsto en el apartado 4 de la disposición adicional 25ª de la LGS. No obstante, durante la primera parte del año 2018, la tramitación del texto de real decreto se ha visto condicionada por la existencia de otras iniciativas normativas que en caso de haber sido aprobadas hubieran obligado a reconsiderar la naturaleza y el contenido y alcance de las funciones del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, por lo que se consideró conveniente esperar al resultado de la tramitación de esas otras iniciativas normativas a efectos de impulsar la parte final de la tramitación de dicho real decreto.

A la vista de que no parece que finalmente dichas iniciativas vayan a ser aprobadas, se decidió a finales de 2018 impulsar la tramitación final del citado borrador de real decreto, si bien se ha considerado necesario introducir determinadas modificaciones destinadas a mejorar la calidad del texto y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor, quedando pendiente de su elevación al Consejo de Ministros durante el ejercicio 2019, previo cumplimiento de los trámites que resulten preceptivos.

- Enmiendas a la proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes

Como continuación del trabajo realizado durante 2017 en relación con la Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes presentada en el Congreso de los Diputados, el SNCA ha finalizado el análisis de las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios y ha elaborado un total de nueve informes planteando la posición a adoptar en relación las diferentes cuestiones planteadas por dichas enmiendas y que se consideraron relevantes.

Como se señaló en la memoria de actuaciones del año 2017, dicha proposición de ley afecta a las funciones propias de la IGAE como órgano de control y a las del SNCA como órgano encargado de la coordinación de las acciones de lucha contra el fraude en el ámbito de los fondos europeos.

- Elaboración de una guía de buenas prácticas de verificaciones in situ de la OLAF en España: Cuestiones generales

En el ejercicio 2018 se ha finalizado la elaboración del primer borrador de esta guía, quedando pendiente de supervisión y aprobación definitiva.

- Propuesta de reforma del Reglamento 833/2013 de la OLAF

Con fecha 23 de mayo de 2018, la Comisión Europea formuló su propuesta de reforma del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (ROLAF), remitiéndose dicha propuesta al Grupo Antifraude del Consejo de la UE (Working Party on Combating Fraud -GAF-), a efectos de que por este se procediera a su debate y tramitación.

Desde esa fecha, por parte del SNCA se han elaborado un total de 6 informes planteando la posición a adoptar en relación con cada una de las cuestiones relevantes derivadas de la propuesta de reforma del ROLAF, y formulando enmiendas al articulado propuesto tanto por la Comisión Europea como por las sucesivas propuestas de compromiso planteadas por la presidencia del GAF, coordinando a tal efecto su respuesta con el resto de órganos afectados.

Asimismo, el SNCA ha participado en las 6 reuniones del GAF celebradas desde dicha fecha para el debate y discusión de la citada propuesta de reforma del ROLAF, debiendo señalarse que durante 2019 continuará en el seno del GAF su debate, discusión y tramitación.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos:

- 1) Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, establece que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude debe facilitar *“la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina (OLAF), incluyendo información de carácter operativo”*.

A la vista de lo anterior, el SNCA recibe **requerimientos de información** procedentes de la OLAF en relación con casos concretos que están siendo objeto de investigación o respecto de los que la OLAF ha recibido una denuncia y se está planteando si resulta o no procedente abrir una investigación.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de la información requerida, solicitando a la OLAF las concreciones que sean necesarias, y en la obtención de dicha información de aquellos órganos o entidades que la tengan a su disposición, para su posterior remisión a la OLAF en el plazo de tiempo más breve posible.

Por otro lado, la OLAF viene remitiendo al SNCA **comunicación** sobre los resultados de investigaciones realizadas por dicha oficina, en los que se contienen las recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación.

Asimismo, la OLAF considera en ocasiones, a la vista de la información analizada en relación con las denuncias recibidas, que las autoridades nacionales están mejor posicionadas que dicha Oficina para investigar el caso de que se trate, y remite las actuaciones al SNCA a efectos de que por el mismo se le dé el tratamiento que resulte adecuado de conformidad con las disposiciones aplicables en el ámbito nacional.

Por último, y también dentro de este apartado, el SNCA presta asistencia a la OLAF durante las **inspecciones in situ** que realiza en territorio nacional sobre las entidades investigadas, o sobre terceros relacionados con estas, en el marco del Reglamento 883/2013 y en los casos en los que la OLAF lo estima necesario. A tales efectos, los funcionarios del SNCA colaboran con los inspectores de la OLAF durante la realización de dichas inspecciones, llevando a cabo cualesquiera actuaciones que estos puedan requerirle, tanto de carácter técnico como de cualquier otra índole, incluyendo las actuaciones previas necesarias para la preparación de la inspección in situ.

Dentro de estas actuaciones destacan las derivadas del análisis de la extensión y límites de las facultades de investigación que tiene la OLAF en relación con las entidades investigadas y la resolución de cuestiones que puedan plantearse en relación con las mismas en cada caso concreto, como por ejemplo la facultad de personarse en los locales del beneficiario sin previo aviso, la solicitud de autorización judicial para entrada en el domicilio, la facultad de obtener copia forense de los dispositivos informáticos del beneficiario, etc.

En el año 2018, el SNCA ha abierto 28 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 9 nuevos expedientes de comunicaciones y ha asistido a los inspectores de dicha oficina en un total de 3 inspecciones in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

En el marco de los expedientes de requerimientos procedentes de la OLAF, el SNCA ha realizado durante 2018 un total de 220 actuaciones en relación con el total de expedientes abiertos, iniciados tanto en 2018 como en 2017 y 2016, lo que supone una estabilización en relación con el número de actuaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

2) Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

En el ámbito de la asistencia y colaboración con la OLAF no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, debe destacarse en primer lugar la participación del SNCA en la elaboración del Informe Anual de la Comisión Europea sobre Protección de Intereses Financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación

requerida por la OLAF en la que se contesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina, y en la centralización y coordinación de la información remitida por las autoridades de gestión y organismos intermedios.

Adicionalmente a lo anterior, tenemos aquellas actuaciones que la OLAF requiere del SNCA con carácter no periódico, destacando en este punto durante 2018 el establecimiento, en coordinación con la AEAT, de las pautas a seguir por la OLAF para aquellos casos en los que la información solicitada por dicha oficina se refiera a cuestiones de naturaleza tributaria.

Participación en comités, grupos de trabajo de la Comisión Europea y otros foros similares

- Comité de Coordinación de la Lucha contra el fraude y otros constituidos en el seno de la OLAF

El SNCA participa en distintas formaciones del Comité de Coordinación de la Lucha contra el Fraude (COCOLAF), formado por representantes de la Comisión y de los Estados miembros. El COCOLAF se estructura en un plenario y una serie de subcomités del COCOLAF, en especial, el Comité de Prevención del Fraude, el Comité de Comunicación y Análisis Estadístico de Irregularidades y el Comité AFCOS –Servicios de Coordinación Antifraude-. Asimismo, el SNCA ha participado en las reuniones de la Red de Comunicación en materia de lucha contra el fraude constituida en el seno de la OLAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SNCA ha participado en 2018 en un total de 6 reuniones de los comités a los que se acaba de hacer referencia.

Por otra parte, cada año la OLAF convoca un Grupo de trabajo, integrado por participantes de varios países, en el que se estudia, a propuesta de los Estados miembros, un tema específico relacionado con el ámbito de competencias de la OLAF. En 2018, el Grupo de trabajo, en el que ha participado el SNCA, ha tenido por objeto el desarrollo de una Metodología para la elaboración de perfiles de país en el ámbito de la lucha contra el fraude. Este grupo todavía no ha finalizado sus trabajos, estando previsto que continúe su actividad durante el ejercicio 2019.

Asimismo, el SNCA participó en el Workshop convocado por la OLAF para la elaboración de una propuesta de Reglamento para el futuro Programa Antifraude de la UE, que es el programa de financiación de actuaciones de lucha contra el fraude que sustituirá al actual Programa Hércules III.

- Participación en otros grupos de trabajo y foros similares

Junto con la participación en las distintas formaciones del COCOLAF y sus grupos de trabajo, el SNCA ha participado igualmente en las reuniones celebradas en el marco de otros grupos de trabajo relacionado con el ámbito del control y la lucha contra el fraude, destacando al respecto el grupo de trabajo de medidas contra el fraude del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), los dos proyectos

de cooperación organizados en el marco del Programa Hércules III de la OLAF por otros servicios nacionales de coordinación antifraude y, como se señaló anteriormente, el Grupo Antifraude del Consejo de la Unión Europea (GAF).

Asimismo, el SNCA ha coordinado la actuación de las diferentes autoridades nacionales afectadas por la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas Europeo en relación con las medidas antifraude adoptadas en relación con los fondos europeos de la política de cohesión.

Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión y otros

En el ámbito de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA, este ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude.

A este respecto, durante 2018 siguen destacando las consultas recibidas respecto a cuestiones relacionadas con la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude, así como las relativas al seguimiento de los casos judiciales en los que existen fondos europeos implicados, entre otras cuestiones. Asimismo, como novedad destacan las consultas recibidas sobre los aspectos del canal de información sobre irregularidades y casos de fraude puesto en marzo por el SNCA.

En total se han recibido y contestado 16 consultas sobre los temas mencionados en los párrafos anteriores.

Análisis de la información recibida a través del canal de denuncias del SNCA

En el ejercicio 2018 el SNCA ha consolidado el canal de denuncias puesto en marcha en 2017, realizándose una importante labor para su difusión y puesta en conocimiento de los órganos gestores de fondos europeos, lo que ha motivado que un número relevante de estos órganos hayan incorporado este canal a sus sistemas de medidas antifraude. Asimismo, el SNCA ha procedido al análisis y tramitación de la información recibida a través dicho canal, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, del SNCA, de 6 de abril.

Durante 2018 se han recibido un total de 22 denuncias a través de dicho canal, lo que supone un incremento significativo respecto del ejercicio 2017, durante el cual se recibieron un total de 6 denuncias.

Actuaciones de aplicación de los criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal

Durante el año 2018, el SNCA ha seguido realizando las actuaciones oportunas para garantizar la adecuada aplicación de estos criterios, requiriendo a los organismos competentes la reclasificación como “sospechas de fraude” de las irregularidades detectadas en relación con operaciones o proyectos objeto

de un procedimiento penal, en aquellos casos determinados en dichos criterios, aprobados por el SNCA durante el ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se recoge el número de sospechas de fraude notificadas a la Comisión en el periodo 2015-2018, teniendo en cuenta que en 2016 se aprobaron los criterios de clasificación elaborados por el SNCA:

Cuadro 43. Sospechas de fraude

Sospechas de fraude por fondo / año	2015	2016	2017	2018
Fondo de Cohesión	2	-	-	-
FEAGA/FEADER	11	7	10	1
Fondo Europeo de Pesca	1	-	-	-
FSE	-	-	1	-
FEDER	1	104	20	1
Total general	15	111	31	2

La baja cifra correspondiente al ejercicio 2018 se explica por el retraso en la puesta en marcha de los programas operativos correspondientes al nuevo período de programación 2014-2020, lo que ha determinado que el gasto declarado durante el ejercicio 2018 sea relativamente bajo, y en consecuencia también el número de controles realizados y de irregularidades detectadas.

Por último, debe señalarse que la cifra correspondiente a 2018 incluye las sospechas de fraude notificadas a la Comisión hasta 31 de diciembre de 2018, por lo que se trata de una cifra provisional, dado que, de acuerdo con los plazos de comunicación de sospechas de fraude establecidos por la normativa europea, durante los primeros meses de cada año se pueden comunicar sospechas de fraude correspondientes al año anterior. Esta es también la razón por la que cifra de sospechas de fraude correspondiente a 2017 que figura en la memoria de este año es superior a la que se incluyó en la memoria del año pasado.

3.4.3. Publicaciones

Durante el año 2018, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones ajustándose a lo dispuesto en el programa editorial que cada año debe elaborar este centro directivo. De acuerdo al mismo, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, tanto periódicas como de carácter unitario, siempre referentes a temas relacionados con las funciones propias de este centro como son la contabilidad, el control, informes económico-financieros, estadísticas

presupuestarias, etc. manteniendo una línea de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control.

Actualmente la tirada en soporte papel es prácticamente inexistente, continuando con la política emprendida desde hace unos años de suprimir todo lo posible este soporte y proporcionar una amplia difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>.

Durante 2018 se ha dejado de editar la publicación “Boletín Informativo de la IGAE”, siendo la base LEI la que proporciona la difusión de la información que la mencionada publicación contenía.

Dentro de las principales actividades realizadas por este centro en materia de publicaciones durante 2018 se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Actualización anual de la LGP y elaboración de la legislación presupuestaria vigente.
- Actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web.
- Elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2018) del apartado “Noticias IGAE”.
- Realización de las gestiones necesarias en colaboración con el centro de publicaciones para llevar a cabo el cumplimiento del Programa Editorial 2018; la coordinación con el resto de las divisiones/subdirecciones de la IGAE en materia de publicaciones y elaboración del programa editorial para el año 2018.

Respecto a las publicaciones que se difunden habitualmente en internet, podemos citar entre otras las siguientes:

Contabilidad Nacional:

- Principales Indicadores de la Actividad Económica y Financiera del Estado. Enero a noviembre de 2018.
- Cuentas trimestrales no financieras de las Administraciones Públicas. Tercer trimestre 2018.
- Cuentas Regionales 2016.
- Cuentas de las Administraciones Públicas 2016.
- Contabilidad Nacional. Datos consolidados de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social 2018.
- Contabilidad Nacional. Clasificación funcional del gasto del sector Administraciones Públicas. (COFOG) periodo 2013-2017.
- Avance de la Actuación Económica y Financiera del sector Administraciones Públicas 2017.

Ejecución Presupuestaria:

- Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Enero a noviembre de 2018.
- Operaciones de Ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. (Art.136 de la LGP). Enero a noviembre 2018.

Otra información económico-financiera:

- Informe sobre periodo medio de pago a proveedores. Enero a noviembre 2018.
- Informe sobre cumplimiento de plazos legales de pago. Tercer trimestre 2018.
- Empresas Estatales. Informe económico-financiero 2016.
- Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2016.

Otros

- Personal al servicio del Sector Público Estatal 2017.
- Memoria de actividades 2017.

3.4.4. Portal de transparencia

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG), todos los órganos directivos y organismos públicos del ministerio, entre otros, han tenido que identificar a las unidades de tramitación para llevar a cabo las actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha Ley.

En el caso de la IGAE, la unidad tramitadora recae sobre la Subdirección General de Estudios y Coordinación para los dos ámbitos citados.

A estos efectos, el artículo 5, de la LTAIPBG, establece en su apartado 1, que los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Varias son las informaciones que de este tipo deben ser publicadas en el portal de transparencia: información institucional, organizativa y de planificación (art. 6); información de relevancia jurídica (art. 7), e información económica, presupuestaria y estadística (art. 8).

Respecto a estos bloques de información, tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal de transparencia, se van realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con

lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto ha supuesto, el envío de 2 reales decretos, 6 órdenes ministeriales y 38 resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado el Centro, lo que ha supuesto completar la información referente a las 75 adendas de convenios y 29 convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al **derecho de acceso a la información pública**, la Ley ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, conforme al artículo 20, apartado 1 de la Ley, sin perjuicio del resto de actos administrativos a los que la gestión de la solicitud dé lugar (causas de inadmisión del artículo 18 de la Ley, así como los supuestos de tramitación previstos en el artículo 19).

En tanto no se produzca un desarrollo reglamentario de la citada Ley, o se reciban instrucciones al efecto, por parte del Centro se ha considerado que el órgano competente para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones señaladas en el párrafo anterior, será, en el ámbito de la IGAE, las oficinas nacionales y las subdirecciones generales.

Para hacer efectivo el derecho ya citado, la Unidad Tramitadora del Derecho de Acceso a la Información Pública de la IGAE, se encarga de remitir a los interlocutores señalados por los titulares de las subdirecciones generales y oficinas nacionales, toda solicitud de la que tenga conocimiento, para su examen, valoración y propuesta de resolución.

Las resoluciones que se dicten deben ser notificadas por la Unidad de Información de la Transparencia del Ministerio de Hacienda, para lo cual, una vez que estas son adoptadas por los órganos anteriormente citados, son remitidas a la unidad tramitadora de la IGAE a efectos de su incorporación a la sede electrónica GESAT.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE, competentes a tal fin, han tramitado en este periodo un total de 29 expedientes. De los mismos, se han finalizado 25 expedientes; 2 han sido devueltos al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y 2 han sido devueltos al ámbito de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se ha remitido información pública al ámbito de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda a efectos de que esta última resolviera, en su ámbito de competencia, un procedimiento incoado.

Analizando las resoluciones dictadas por los distintos órganos de la IGAE, en 15 se han concedido el acceso, 6 se han inadmitido a trámite, 2 se ha concedido el acceso parcialmente y 2 se ha denegado el acceso a la información.

De las 25, 6 solicitudes le han correspondido a la Oficina Nacional de Auditoría, 12 a la Oficina Nacional de Contabilidad, y 7 a la Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Por otro lado, debe señalarse que 4 solicitudes de acceso a la información pública se han desestimado por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 de la LTAIPBG y se han tramitado unas alegaciones de la Oficina Nacional de Auditoría en relación a una reclamación presentada, contra una resolución dictada por su titular, ante el CTBG.

3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo

Base de datos LEI

De producción propia, y que tienen por objeto el tratamiento informático de las disposiciones normativas y de los informes y dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Las bases son de libre acceso, bien desde la intranet o a través de internet, entrando en el portal de la IGAE <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Paginas/BasedatosLei.aspx>

Hay dos bases de datos:

- Legislación: contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público. Diariamente el servicio de bases de datos realiza una selección de la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado que sea de interés para incluir en la base, y se analizan todas aquellas normas que han sido modificadas o derogadas.

A finales del ejercicio 2018 cuenta con 2.758 normas actualizadas. Se han incluido en este ejercicio 30 nuevas normas, además de la revisión y actualización del contenido y adaptación del formato de los documentos existentes.

- Informes: contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad. Excepcionalmente incluye informes de otros órganos que puedan ser de interés para las funciones a desarrollar por la IGAE. Se incluyen todos aquellos informes elaborados por el centro y remitidos a LEI por su utilidad, especialmente en materia de contabilidad pública y fiscalización. Actualmente contiene 2.077 informes. Durante 2018 se han incorporado 30 documentos.

Durante el año se ha completado la conversión de todos los documentos con formato PDF a formato WORD con el objeto de facilitar la búsqueda textual dentro del contenido de los mismos.

Estas bases de datos proporcionan apoyo documental a los usuarios que necesiten información relativa a los temas contenidos en la misma, de forma unificada y fácil consulta.

Además de lo anterior, el servicio de base de datos realiza las modificaciones de las normas incluidas en el portal del Ministerio de Hacienda tanto en materia de contabilidad pública como de control público. El servicio realiza además labores de apoyo y documentación para la realización de informes y estudios jurídicos.

Control y seguimiento del nivel de empleo público

Se desarrolla en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del ACM para el Control y Seguimiento de Nivel de Empleo Público, que encomienda a este centro directivo tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en una publicación donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página Web (<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es>)

De acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, se ha presentado la información numérica con la variable sexo.

Durante este ejercicio se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Actualización de EMPLEO.NET en base a la nueva estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales establecida en el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, como herramienta para canalizar la información del número de efectivos existentes en la nómina del mes de diciembre de las diferentes entidades que componen el sector público estatal, así como la gestión de altas y bajas de usuarios.
- Petición de datos, administración de centros y usuarios, resolución de dudas y problemas en el manejo de la aplicación; y recepción, estudio y verificación de los datos facilitados por todos los entes públicos.
- El informe “Personal al Servicio del Sector Público Estatal 2017” muestra un estudio del personal al servicio del sector público estatal administrativo a diciembre de 2017 y un análisis comparativo con el 2016, y un apartado al sector público estatal empresarial y fundacional en el que se presenta la plantilla media de 2016 y su comparación con el 2015. Esta información se presenta de acuerdo a la nueva definición y estructura que determina la LRJSP.

3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación

Relaciones institucionales y reuniones de coordinación

- Visita a las instalaciones de la IGAE de los alumnos del XIV Curso de Alta Gestión del Recurso Financiero de la Escuela de Altos Estudios de la Defensa del CESEDEN.
- Organización de reuniones de coordinación con los Interventores Delegados en Ministerios y de una jornada con las intervenciones generales de comunidades autónomas y ciudades autónomas.

Reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria y Comité de Seguridad de la Información

Se ha asistido a las reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria, así como a las del Comité de Seguridad de la Información, realizando diversas actuaciones en cada ámbito de aplicación.

Fruto de la participación en estos comités, se llevan a cabo las actuaciones correspondientes al Centro, entre las que destaca la elaboración de los trabajos de mantenimiento de la aplicación ACTUA. Asimismo, se ha llevado a cabo los trabajos de diseño del nuevo canal de la Intervención General dentro del portal de la Administración Presupuestaria, con nuevos subcanales y contenidos.

Comunicaciones relativas a la resolución de independencia

El pasado 20 de septiembre de 2017, se dictó Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la IGAE, en la que se señala en los apartados 7º y 9º el procedimiento a utilizar para comunicar a la IGAE las situaciones de incompatibilidad o amenaza a la independencia.

Labores de coordinación con entidades locales

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIEL), se ha ido trabajando en las siguientes funciones que se le atribuyen a la IGAE:

1. Discrepancias

El presidente de la entidad local y el Pleno, a través del citado presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. Asimismo, la IGAE deberá publicar una base de datos con todos los informes recibidos.

El Estado tiene la tutela financiera en 7 comunidades autónomas, por lo que se recibirán para informe únicamente de estas comunidades.

Con la publicación del real decreto, se estimó que debería desarrollarse una solución informática, a través de una aplicación web que permitiera tanto recibir como contestar a los informes que se soliciten como crear la base de datos con los informes emitidos.

Para ello, se ha desarrollado un sistema de información denominado RICEL (Registro de Información de Control de Entidades Locales) cuyo primer módulo, ya en preproducción, gestionará el registro y resolución de discrepancias en colaboración con esta Subdirección.

2. Informe resumen

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que deberá remitir, entre otros a la IGAE.

La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las entidades locales, que incluirá también la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el correspondiente plan de acción, en cuyo análisis se ha empezado a trabajar en este ejercicio.

3. Información contable e informes de auditoría

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas y remitirse a la IGAE, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la LGP, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

De acuerdo con lo previsto en este apartado, la IGAE debe también dictar instrucciones respecto de cómo deben remitirse a la IGAE las cuentas anuales de todas las entidades que integran la entidad local, acompañados de los informes de auditoría de cuentas cuando sean preceptivos, para ser publicadas en el registro digital de cuentas públicas.

4. Convenios a suscribir con entidades locales

En el RDCIEL de referencia se establece la posibilidad de firmar convenios con las entidades locales que tendrán por objeto todas o alguna de las siguientes actuaciones:

a) El acceso a las bases de datos de informes y criterios en materia contable y de control gestionadas por la IGAE.

b) La resolución directa de consultas en materia contable y de control formuladas por el órgano interventor de la entidad local a la IGAE.

c) La realización de informes de consultoría de organización de las funciones de contabilidad y control efectuadas por los órganos interventores de la entidad local, con propuestas para su mejor funcionamiento.

Durante este ejercicio, se han resuelto diversas dudas interpretativas sobre la aplicación del RDCIEL, tanto procedentes de COSITAL como directamente de las entidades locales de manera informal.

Colaboración con organismos externos a la IGAE

La IGAE ha participado en los siguientes órganos de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuya composición se regula en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 328 de la Ley de Contratos del Sector Público: Pleno; Comisión Permanente; Comisión de Secciones; Comisiones de Clasificación y Comité Superior de Precios.

A destacar el análisis y valoración de los informes de contestación a las consultas formuladas, que se someten a la aprobación de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Se ha asistido a 15 reuniones (11 de la Comisión de Clasificación y 4 del Comité Superior de Precios) y participado en la elaboración de 109 informes (Comisión Permanente).

Se ha colaborado con distintos gabinetes, dentro o fuera del ministerio, otros centros o entidades, facilitando distinta información, aclaraciones, inventarios de empresas y fundaciones estatales, datos generales de las distintas entidades, principales magnitudes económico-financieras, altas, bajas y variaciones del inventario.

Entre otros destacan:

- Informe sobre entidades pendientes de clasificar en función del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
- Observaciones que hacen alusión al inventario del sector público empresarial y fundacional en el anteproyecto relativo a los resultados del examen y comprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2016.

- Información sobre el personal del sector público empresarial y fundacional, categorías, tipos y evolución del mismo.

Participación en proyectos normativos, resoluciones, circulares e instrucciones.

Como complemento de las funciones anteriores, y en muchas ocasiones consecuencia de ellas, cabe destacar la participación en los siguientes proyectos:

- Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM de 20/07/2018).
- Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Resolución de 7 de julio de 2015, por la que se aprueban los procedimientos de solicitud por vía telemática de representante para los actos de comprobación material de la inversión, las comunicaciones y los modelos normalizados de solicitud, y la Resolución de 14 de julio de 2015, relativa al desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.
- Instrucción 1/2018, de 7 de febrero, de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, por la que se desarrolla el principio de independencia en el ámbito de la función interventora, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Elaboración de estudios e informes y participaciones y colaboraciones

- Participación en la Comisión de Normas de Auditoría del Sector Público para su adaptación a las Normas Internacionales de Auditoría, creada en el seno de la IGAE.
- Participación en tres reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Impartición de cursos y participación en conferencias y grupos de trabajo

- Durante este ejercicio, también se ha participado en el grupo de trabajo para la elaboración del plan de acción para la transformación digital en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por cada una de las medidas establecidas se ha llevado a cabo un seguimiento de ejecución de las medidas de las que se es responsable.

- Impartición de diversos cursos relacionados con el Plan General de Contabilidad Pública a diferentes Administraciones Públicas.
- Tutorías relativas a los trabajos fin de master de Hacienda Pública y Administración Financiera de la UNED, que están realizando los alumnos de nuevo ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
- Asistencia a la reunión del Grupo de trabajo EPSAS convocada por EUROSTAT en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre.
- Durante 2018 se ha participado en las siguientes reuniones de grupos de expertos organizadas por la Comisión Europea (Eurostat) en Luxemburgo:
 - Task Force sobre temas metodológicos en el marco de las Estadísticas del PDE: Marzo y septiembre de 2018.
 - Grupo de trabajo de estadísticas del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE): diciembre de 2018.
- El 16 de noviembre de 2018, la IGAE (en calidad de miembro del Comité Técnico de Cuentas Nacionales) participó en la visita ad-hoc que Eurostat efectuó a España con objeto de tratar diversas cuestiones metodológicas y sus potenciales implicaciones. Los principales puntos tratados fueron las concesiones de las autopistas radiales en concurso y su impacto en el déficit y deuda pública. También fue abordado la aplicación del principio de devengo en el registro de la ejecución de las garantías en los esquemas de protección de activos, y en los casos de sentencias judiciales. El Comité Técnico de Cuentas Nacionales está integrado por representantes de la IGAE, INE y del Banco de España. La reunión se desarrolló en la sede del INE.

Colaboración con las entidades estatales

Se presta ayuda y colaboración a las distintas entidades en todo lo referente a la información a remitir a la IGAE, así como resolución de dudas y problemas planteados.

Destaca, por otra parte, y dada su propia naturaleza y puesto que agrupa un voluminoso grupo de entidades, la colaboración en ambas direcciones que se viene manteniendo con SEPI.

3.4.7. Consultas e informes

A lo largo del año 2018 la IGAE ha desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

La Intervención General ha examinado 1.023 expedientes recibidos con carácter previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con diversa naturaleza: proyectos de real decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de actuaciones de emergencia; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas; etc.

Se han examinado 1807 expedientes relativos a materias de índole diversa sobre las que se ha solicitado el criterio de esta Intervención General, de los que cabe citar: valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la Administración General del Estado y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a sociedades mercantiles estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los presupuestos generales del Estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se han elaborado 177 contestaciones para dar respuesta a las numerosas cuestiones procedentes de las Cortes Generales, en las que en su mayoría se solicitaba información contable acerca del grado de ejecución de distintas asignaciones presupuestarias, especialmente las relacionadas con los proyectos de inversión, así como su distribución territorial. En otras cuestiones la información solicitada ha estado referida a la concesión y pago de ayudas y subvenciones, a las aportaciones dedicadas a determinadas actuaciones y a enmiendas sobre el articulado de diferentes proyectos de normas legislativas.

Se han elaborado 128 informes sobre asuntos propuestos al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, relacionadas con propuestas que implican actuaciones a desarrollar por el ICO, así como propuestas normativas, de planes o de programas de actuación en los ámbitos de los distintos sectores económicos o con repercusiones en el ordenamiento jurídico-económico. Especial mención merecen los informes sobre el eventual impacto en déficit de las operaciones de especial relevancia en el marco de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española

Se han elaborado 27 informes sobre 16 expedientes de operaciones de enajenación, permuta o cesión gratuita de inmuebles propiedad del Estado, examinando las implicaciones presupuestarias y económico-financieras de dichas operaciones, tal y como establece el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Se han elaborado durante el ejercicio 2018 informes relativos a la tramitación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y 2019. Respecto al Presupuesto 2018, aprobado en

julio de 2018, se emitieron 162 informes relativos a propuestas normativas, presentadas por los distintos centros directivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública y por los restantes departamentos ministeriales, a incluir en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Además, se informaron 108 enmiendas al articulado del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado presentado a las Cortes.

Respecto a la tramitación del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, se han informado 138 propuestas normativas a incluir en el texto.

Se ha coordinado y elaborado 40 informes relativos a las solicitudes de información de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, solicitados por la Central de Información de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, en el ámbito de la fiscalización previa se han resuelto 22 consultas, de las cuales 8 correspondían al ámbito de contratación, 4 al de subvenciones, 2 al de convenios, 4 al de personal y otras 4 al de diversos. Asimismo, en el área de diversos se ha dictado la Instrucción 1/2018, de 7 de febrero, de la Subdirección General de Intervención y Fiscalización, por la que se desarrolla el principio de independencia en el ámbito de la función interventora, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado.

IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

IV.1. RECURSOS HUMANOS

IV.1. RECURSOS HUMANOS

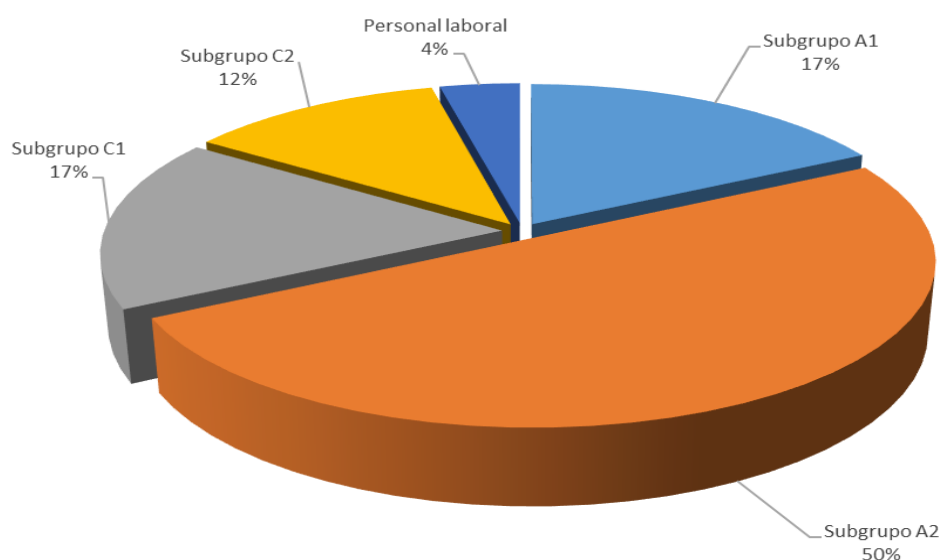
El cuadro 44 recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2018, de 2.001, frente a 2.101 en la misma fecha del ejercicio anterior.

Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación negativa general, excepto en los funcionarios del subgrupo A1. Ésta disminución se concreta en 28 funcionarios pertenecientes al Subgrupo A2, 29 del subgrupo C1 y 35 del subgrupo C2. El total de efectivos de personal laboral se ha reducido en 8 unidades.

Cuadro 44. Variación de efectivos en el período 2018-2017

Categoría	2018	2017	Diferencia
Subgrupo A1	348	348	0
Subgrupo A2	1.001	1.029	-28
Subgrupo C1	340	369	-29
Subgrupo C2	238	273	-35
Personal laboral	74	82	-8
Total	2.001	2.101	-100

Gráfico 11. Distribución del personal en la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2018

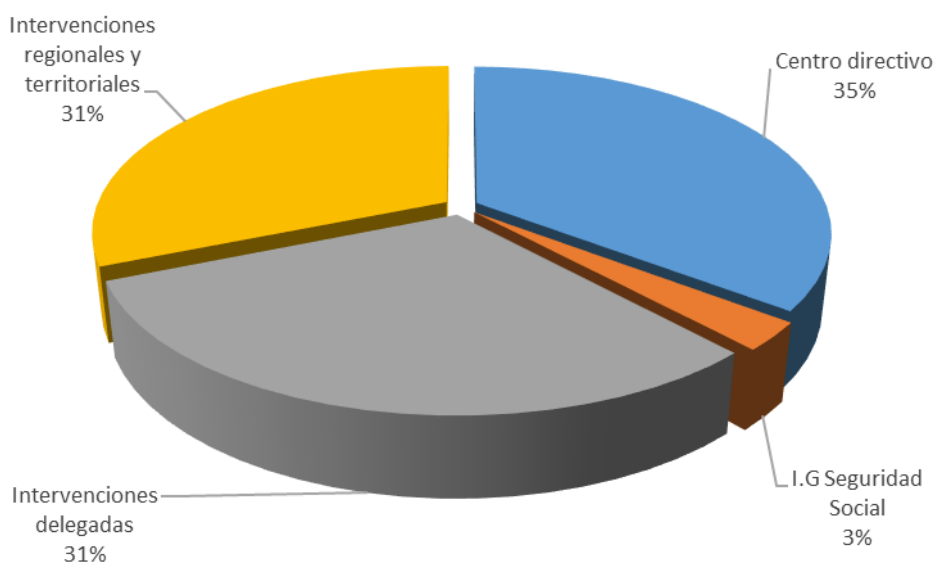


A continuación, el cuadro 45 presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por subgrupos, y personal laboral.

Cuadro 45. Clasificación del personal de la IGAE

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones delegadas	Intervenciones regionales y territoriales	Total
Subgrupo A1	149	19	97	83	348
Subgrupo A2	342	35	326	298	1.001
Subgrupo C1	102	-	92	146	340
Subgrupo C2	59	-	97	82	238
Total funcionarios	652	54	612	609	1.927
Personal laboral	54	1	5	14	74
Total	706	55	617	623	2.001

Gráfico 12. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino



El cuadro 46, recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Cuadro 46. Distribución geográfica por comunidad autónoma del personal destinado en la IGAE

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	121	5	126
Aragón	32	-	32
Asturias	20	-	20
Baleares	18	2	20
Canarias	26	1	27
Cantabria	13	1	14
Castilla-La Mancha	36	-	36
Castilla y León	88	1	89
Cataluña	40	-	40
Extremadura	25	-	25
Galicia	70	2	72
Madrid	1.337	60	1.397
Murcia	28	2	30
Navarra	7	-	7
País Vasco	22	-	22
La Rioja	5	-	5
Valencia	39	-	39
Total	1.927	74	2.001

IV.2. FORMACIÓN

IV.2. FORMACIÓN

Nuevo ingreso

Durante este ejercicio, se ha llevado a cabo la elaboración de los planes de estudios y la organización con el Instituto de Estudios Fiscales de los cursos de ingreso de la XVI promoción del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y de la XIX promoción del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Formación permanente

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la IGAE mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la IGAE. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la Intervención General, por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la Intervención General y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.).

Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio.

Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

Actividades de Formación 2018

Se recogen en los cuadros siguientes tanto la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del Ministerio de Hacienda y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa el Servicio de Formación de la IGAE.

Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio.

Actividades de formación 2018

Cuadro 47. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas

Nombre del curso	Nº Cursos	Horas/ Curso	Asistentes						Total
			Propios		Ajenos		Total		
			H	M	H	M	H	M	
Control Financiero y Auditoría									
Actuaciones Control Financiero de Confederaciones Hidrográficas	1	7	3	17	0	0	3	17	20
Auditoria de Centros Asociados de la UNED	3	7	33	44	0	0	33	44	77
Auditorías en Entornos Informáticos	1	15	9	11	0	0	9	11	20
Comunicación de Irregularidades y Sospechas de Fraude a la OLAF. Sistema de Gestión de Irregularidades (IMS)	1	10	2	1	7	13	9	14	23
Control financiero Fondos Estructurales de Inversión Europeos. Auditoria de Operaciones	7	10	80	133	6	10	86	143	229
Control financiero Fondos Estructurales de Inversión Europeos Auditoria de Sistemas	4	10	26	44	0	0	26	44	70
Control Financiero de Fondos Agrícolas. Aplicación Práctica Reglamento 1306/2013	1	12	1	0	6	12	7	12	19
Control Financiero de Subvenciones Nacionales. Dirección del Control	1	7	12	14	0	0	12	14	26
Control Financiero de Subvenciones Nacionales. Ejecución del Control	1	7,30	18	25	0	0	18	25	43
Control Financiero de Subvenciones Nacionales. Utilización BDNS	2	13	25	43	0	0	25	43	68
Normas Internacionales de Auditoría y la Auditoría Pública	2	20	8	28	7	7	15	35	50
Novedades Control Financiero AEAT	2	8	32	17	0	0	32	17	49
Novedades sobre Normas, Instrucciones y Notas Técnicas emitidas por la IGAE	3	7	57	66	12	12	69	78	147
Plan Público y Auditoría de Cuentas de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	1	12,5	5	7	0	0	5	7	12
Práctico de técnicas de auditoría y trabajo de campo	3	20	36	80	0	0	36	80	116
Prevención y detección del fraude	1	10	18	24	0	0	18	24	42
Total	34	-	365	554	38	54	403	608	1011
Contabilidad									
Consolidación y análisis de balances. En línea	1	28	10	20	0	0	10	20	30

Nombre del curso	Nº Cursos	Horas/ Curso	Asistentes						Total
			Propios		Ajenos		Total		
			H	M	H	M	H	M	
Total	1	-	10	20	0	0	10	20	30
Varios									
Ayudas de Estado	1	7	4	8	0	0	4	8	12
Incidencia del sistema tributario en los perceptores de subvenciones	1	15	9	17	0	0	9	17	26
Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público	1	12,5	128	197	2	2	130	199	329
Novedades Ley de Contratos y su incidencia en el control	1	10	74	157	7	16	81	173	254
Novedades leyes administrativas y su incidencia en el control	1	10	5	28	0	0	5	28	33
Total	5		220	407	9	18	229	425	654
Informática especializada									
Administración electrónica en el ámbito económico financiero	3	15	21	35	2	5	23	40	63
Administradores de Red en la SEPGO. Novedades	2	15	26	19	0	0	26	19	45
Aplicación CINCONET	1	15	6	12	1	4	7	16	23
Aplicación IDEA	2	15	10	27	0	0	10	27	37
Aplicación IRIS INTERVENCIÓN	2	15	24	32	6	5	30	37	67
Aplicación PRESYA 2	1	15	2	4	4	3	6	7	13
Aplicación Sic3 intervenciones territoriales /DEH	1	16	7	17	0	0	7	17	24
Aplicación TEAMMATE. Actualización	3	7	30	51	0	0	30	51	81
Aplicación TEAMMATE. Iniciación	2	12	22	38	0	0	22	38	60
Excel y Access Avanzado	2	18	14	24	0	0	14	24	38
Facturación, Identificación y Firma Electrónica	3	10	18	44	0	0	18	44	62
Registro Electrónico. RAYONET	3	10	9	35	0	0	9	35	44
Total	25		189	338	13	17	202	355	557

Cuadro 48. Cursos dirigidos a personal de intervenciones generales de CCAA y centros gestores ajenos a la IGAE

Nombre del curso	Nº cursos	Horas/curso	Asistentes ajenos		Total
			H	M	
A. Intervenciones generales de CCAA					
Control de fondos estructurales y de inversión europeos CC.AA	2	20	26	43	69
Aplicación FOCO (CCAA adheridas como Autoridad de Auditoría)	1	7	7	13	20
Total	3		33	56	89
B. Otros centros gestores					
Sorolla 2 Gestión de caja	4	15	22	57	79
Sorolla 2 Gestión de expedientes	5	25	38	81	119
Sorolla 2 Gestión de inventario	4	20	38	47	85
Sorolla 2. Seminario de comisiones de servicio	4	7	20	60	80
Sorolla 2. Seminario de gestión de inventario	5	7	91	118	209
Sorolla 2 Tramitación de expedientes de subvenciones	3	7	16	30	46
Aplicación SIC 3 OO.AA.	2	25	13	23	36
Aplicación SIC 3. Proyectos de gasto OO.AA. y aplicación RED.COA	2	10	14	16	30
Aplicación SIC 3. Sucursales Caja General De Depósitos	2	11	11	29	40
BDNS para órganos gestores	10	12	51	100	151
Total	41		314	561	875

Cuadro 49. Número total de asistentes propios y ajenos

Asistentes								
	nº cursos	Propios		Ajenos		Total		Total
		H	M	H	M	H	M	
Total materias específicas	109	784	1.319	407	706	1.191	2.025	3.216

Materias generales

Cuadro 50. Plan de formación general del MINHAC. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
Conocimientos específicos				
Reglamento europeo de Protección de Datos	20	9	19	28

Nombre del curso	Horas/ Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
Nuevas técnicas de información escritas	15	0	3	3
Transparencia y buen gobierno	15	11	16	27
Ley de Transparencia	5	1	1	2
Lenguaje administrativo	20	21	45	66
Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar	10	7	31	38
Básico de contabilidad y matemática financiera	110	14	15	29
Avanzado de contabilidad financiera	150	6	16	22
Novedades Ley de Contratos del Sector Público	30	70	138	208
Leyes 39 y 40/2015	50	32	49	81
Total		171	333	504
Informática				
Adobe Acrobat XPRO	20	2	7	9
Uso seguro de Internet y redes sociales	15	4	5	9
Plataforma de intermediación	5	1	4	5
Gestión eficaz del correo electrónico y sus posibilidades	8	2	7	9
Herramienta ACCEDA	4	2	5	7
Accesibilidad de documentos Ms Office, PDF y páginas WEB	25	0	3	3
Servicio de creación de mapas interactivos	5	1	1	2
Servicio compartido de notificaciones electrónicas y carpeta ciudadana	10	1	0	1
Desarrollo WEB con HTML5	20	2	1	3
Firma electrónica y DNI electrónico	20	11	22	33
Total		26	55	81
Salud laboral				
Manejo de extintores y BIE'S	5	3	0	3
Funcionamiento y recursos de la memoria	25	24	81	105
Entrenamiento en control de estrés	15	0	7	7
Hablar mejor por teléfono	20	3	11	14

Nombre del curso	Horas/ Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
Igualdad de género en la AGE	20	6	12	18
Prevención del riesgo en oficinas	20	4	9	13
Convertir problemas en soluciones	15	0	2	2
Escuela de espalda	15	1	4	5
Total		41	126	167
Idiomas				
Inglés	30	13	26	39
Francés	30	4	6	10
Total		17	32	49
Total. Materias generales		255	546	801

Cuadro 51. Resumen de actividades

Materias	Nº cursos	Número de participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	65	2.252
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	44	964
Materias generales impartidas a personal de la IGAE	30	801
Otras actividades formativas	5	129
Total participantes	144	4.146

En el año 2018 el número de participantes en actividades formativas ha sido superior (46,40%) al año anterior, este incremento se ha debido al aumento en el número de participantes en el plan de formación permanente.

Cuadro 52. Comparativo de participantes 2018-2017

Materias	Participantes 2018	Participantes 2017	Diferencia
Materias específicas	3.216	2.576	640
Materias generales	801	256	545
Otras actividades	129	-	129
Total	4.146	2.832	1.314

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública.

Gestión económica y presupuestaria

El crédito definitivo para el ejercicio 2018 ascendió a 102.738.287,27 euros. El cuadro 53 refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 96,06%.

Cuadro 53. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2018 (en miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas	% Ejecución (C/A)
Cap. I Gastos de personal	76.552,42	76.488,96	99,92%	75.970,03	99,24%
Cap. II Gastos en bienes corrientes	9.367,81	7.774,54	82,99%	7.666,16	81,84%
Cap. VI Inversiones reales	16.818,05	15.789,43	93,88%	15.051,41	89,50%
Total	102.738,28	100.052,93	97,39%	98.687,60	96,06%

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, que ascendieron en 2018 a 26.185.866,27 euros, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

- La unidad tramitadora de la IGAE a la que corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- La unidad de contratación de la OIP, encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la OIP.
- Caja pagadora de la IGAE.

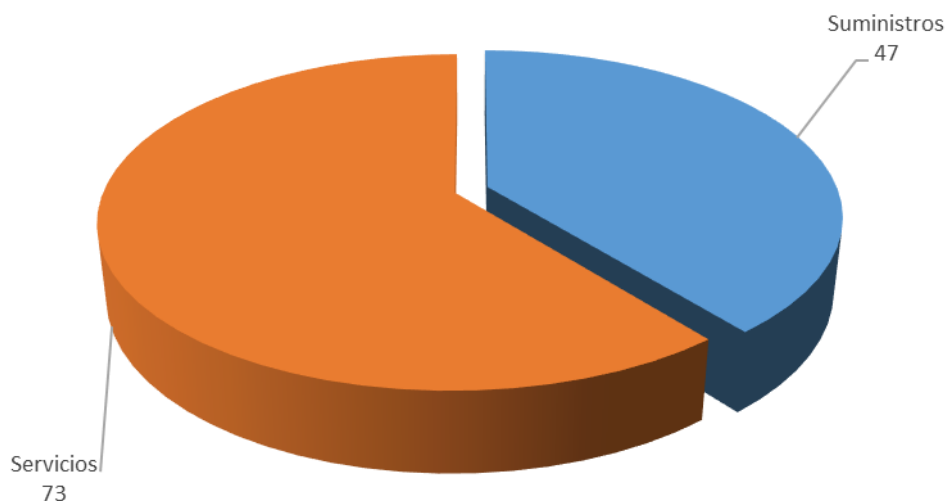
La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 120, además de 16 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

En los cuadros 54 y 55 y en los gráficos número 12 y 13 que se muestran a continuación aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación. En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de Servicios que representan un 60,83% del total de expedientes, seguido de los de Suministros, con un 39,17%. Por la forma de adjudicación, la mayoría son contratos de adjudicación directa (contratos Menores), un 55%, seguidos de los contratos tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 15,83% del total. Los procedimientos abiertos representan un 15% del total, seguido de los expedientes que corresponden a prórrogas de contratos del año anterior que representan un porcentaje de 11,67%. Y, por último, un 2,50% corresponde a los procedimientos negociados.

Cuadro 54. Ejecución del presupuesto 2018 según tipo de contrato

Tipo de contrato	Número de expedientes	%
Suministros	47	39,17%
Servicios	73	60,83%
Total	120	100%

Gráfico 13. Tipos de contrato



Cuadro 55. Ejecución del presupuesto 2018 según forma de adjudicación

Forma de adjudicación	Número de expedientes	%
Procedimiento abierto	18	15%
Negociado	3	2,50%
Contratación centralizada	19	15,83 %
Adjudicación directa	66	55 %
Prórrogas	14	11,67 %
Total	120	100 %

Gráfico 14. Forma de adjudicación

